



**GESTIÓN AMBIENTAL
DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
Cuentas Anuales cerradas al
31 de diciembre de 2019
junto con el informe de auditoría**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas



anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es el riesgo más significativo considerado en la auditoría que se deba comunicar en nuestro informe.

Contingencias por litigios fiscales

Tal y como se indica en la nota 13 de la memoria adjunta, desde el año 2014 la Sociedad se encuentra incurso en un procedimiento legal de tipo fiscal referido a la actuación inspectora efectuada en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el periodo comprendido entre los años 2010 a 2012 y que ha sido tratado como un pasivo contingente. Como consecuencia de las diferentes interpretaciones de la normativa de aplicación y la complejidad del asunto en cuestión, los administradores de la Sociedad deben evaluar la necesidad de registrar una provisión que cubra suficientemente los efectos que, en su caso, podrían derivarse de una resolución del litigio contraria a los intereses de la Sociedad. Generalmente, estos procedimientos están sujetos a incertidumbre y finalizan tras un largo periodo de tiempo, por lo que su evaluación requiere la aplicación de un elevado nivel de juicio de valor, tanto en la calificación del resultado como en la cuantificación económica de sus consecuencias, es por ello que hemos considerado este asunto como un aspecto relevante de auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en efectuar una valoración por nuestros expertos de la situación descrita, revisando la documentación facilitada entorno al procedimiento (fundamentalmente actas de inspección y recursos interpuestos) y analizando los distintos pronunciamientos administrativos y judiciales sobre situaciones similares. Asimismo, hemos obtenido confirmación escrita por parte de los asesores legales de la Sociedad acerca de litigios y procedimientos judiciales significativos. Por último, hemos evaluado si la información y desglose incluido en las cuentas anuales adjuntas se corresponden con los exigidos en el marco normativo de información financiera de aplicación.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 30 de abril de 2019.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la



normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de



conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre



los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S1742

Fdo.: Carlos A. Ruiz Garrido
Inscrito en el R.O.A.C. nº 18332
Valencia, 14 de julio de 2020

REA
audidores

Miembro ejerciente

GESEM
AUDITORES Y
CONSULTORES, SLP

Año: 2020
Número: 19.739/20

Para incorporar al protocolo

 **economistas**
Colección General

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA

1) CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019:

Balances a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018

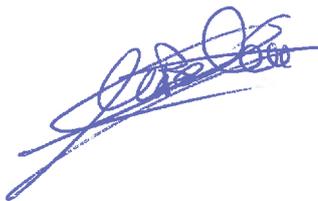
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio 2019 y 2018

Memoria del ejercicio 2019

2) INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

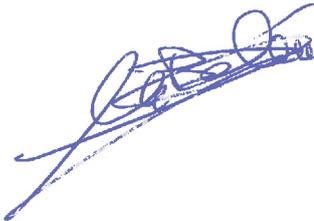
GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

1) CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the text box.

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en euros)

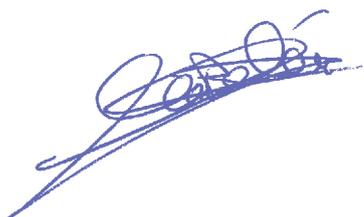
ACTIVO	Notas a la memoria	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.826.677,82	2.967.999,96
I. Inmovilizado Intangible	Nota 6	99.387,86	125.693,80
5. Aplicaciones informáticas		99.387,86	125.693,80
II. Inmovilizado material	Nota 5	2.727.289,96	2.842.306,16
1. Terrenos y construcciones		2.176.350,87	2.219.555,79
2. Instalaciones técnica, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado Material		550.939,09	622.750,37
B) ACTIVO CORRIENTE		7.186.220,41	8.666.466,54
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.726.506,35	5.272.143,55
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7.1.2	143.186,71	94.883,72
2. Clientes, empresas del grupo, y asociados	Nota 7.1.2	321.819,53	258.160,01
4. Personal		19.289,86	-
5. Activos por impuesto corriente	Nota 13	2.564,09	2.564,09
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13	1.239.646,16	4.916.535,73
V. Inversiones financieras a corto plazo		417.283,30	393.206,75
5. Otros activos financieros		417.283,30	393.206,75
VI. Periodificaciones a corto plazo		215.779,98	71.931,38
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.1.1	4.826.650,78	2.929.184,86
1. Tesorería		4.826.650,78	2.929.184,86
TOTAL ACTIVO (A + B)		10.012.898,23	11.634.466,50



La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2019

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en euros)

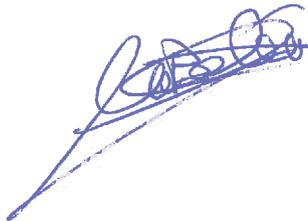
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la memoria	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO		-1.619.244,14	-859.808,44
A1) Fondos propios	Nota 9.1	-2.550.706,74	-1.791.271,04
I. Capital	Nota 9.1.1	300.000,00	300.000,00
1. Capital escriturado		300.000,00	300.000,00
III. Reservas	Nota 9.1.2	4.330.881,08	4.330.881,08
1. Legal y estatutarias		60.000,00	60.000,00
2. Otras reservas		4.270.881,08	4.270.881,08
V. Resultados de ejercicios anteriores	Nota 9.1.3	-20.579.537,51	-17.240.427,43
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-20.579.537,51	-17.240.427,43
VI. Otras aportaciones de socios	Nota 9.1.4	18.768.145,82	14.157.385,39
VII. Resultado del ejercicio	Nota 3	-5.370.196,13	-3.339.110,08
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 9.2	931.462,60	931.462,60
B) PASIVO NO CORRIENTE		108.441,51	112.273,07
II. Deudas a largo plazo		106.489,04	110.320,60
3. Acreedores por arrendamiento financiero		4.235,00	-
5. Otros pasivos financieros		102.254,04	110.320,60
IV. Pasivos por impuesto diferido	Nota 13	1.952,47	1.952,47
C) PASIVO CORRIENTE		11.523.700,86	12.382.001,87
II. Provisiones a corto plazo	Nota 11	502.486,07	873.670,11
2. Otras provisiones		502.486,07	873.670,11
III. Deudas a corto plazo		3.280.577,70	4.065.028,64
2. Deudas con entidades de crédito	Nota 7.2	3.255.239,57	4.055.756,45
3. Acreedores por arrendamiento financiero		7.260,00	-
5. Otros pasivos financieros		18.078,13	9.272,19
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		7.740.637,09	7.443.303,12
1. Proveedores	Nota 7.2	169.132,59	124.936,91
3. Acreedores varios	Nota 7.2	3.393.968,51	3.663.273,04
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		-2.033,44	1.554,97
6. Otras deudas con las Administ. Públicas	Nota 13	4.179.569,43	3.653.538,20
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		10.012.898,23	11.634.466,50



La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2019

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 y 2018
(Expresadas en euros)

(DEBE)/HABER	Notas a la memoria	2019	2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	Nota 14.a	164.087,78	377.454,25
b) Prestaciones de servicios		164.087,78	377.454,25
5. Otros ingresos de explotación	Nota 14.a	75.154.904,97	70.700.500,93
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		75.154.904,97	70.700.500,93
6. Gastos de personal	Nota 14.b	-67.463.875,59	-61.701.592,04
a) Sueldos, salarios y asimilados		-51.951.937,10	-47.726.612,58
b) Cargas sociales		-16.385.608,60	-14.948.649,57
c) Provisiones	Nota 11	873.670,11	973.670,11
7. Otros gastos de explotación	Nota 14.c	-12.536.645,78	-12.441.823,33
a) Servicios exteriores		-12.418.496,23	-12.276.966,79
b) Tributos		-118.149,55	-164.856,54
8. Amortización del inmovilizado	Nota 5 y 6	-296.478,62	-305.555,49
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		8,37	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		8,37	-
13. Otros resultados		-377.997,45	31.870,30
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-5.355.996,32	-3.339.145,38
14. Ingresos financieros	Nota 14.d	37,08	35,29
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		37,08	35,29
b2) De terceros		37,08	35,29
15. Gastos financieros	Nota 14.d	-14.236,89	0,01
b) Por deudas con terceros		-14.236,89	0,01
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		-14.199,81	35,30
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-5.370.196,13	-3.339.110,08
19. Impuestos sobre beneficios	Nota 13	0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPER.CONTINUADAS (A.3+19)		-5.370.196,13	-3.339.110,08
A5. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		-5.370.196,13	-3.339.110,08



GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES 2019 Y 2018

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS 2019 y 2018
 (Expresados en euros)

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	2019	2018
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida/Beneficio)	-5.370.196,13	-3.339.110,08
II. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	75.154.904,97	70.700.500,93
III. Transferencias a la cuenta de pérdida y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados:	-75.154.904,97	-70.700.500,93
	-5.370.196,13	-3.339.110,08

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2019

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES 2019 y 2018

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS 2019 y 2018

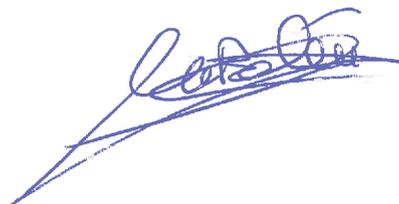
(Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Otras Aportaciones de Socios	Resultado del Ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A) SALDO INICIAL DE 1 DE ENERO DE 2018	300.000,00	60.000,00	-5.579.883,36	10.101.628,94	-7.389.662,99	931.462,60	-1.576.454,81
Total ingresos y gastos reconocidos 2018	-	-	-	-	-3.339.110,08	-	-3.339.110,08
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aportaciones de accionistas</i>	-	-	-	4.055.756,45	-	-	4.055.756,45
<i>Distribución de resultados del ejercicio 2017</i>	-	-	-7.389.662,99	-	7.389.662,99	-	0,00
B) SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	300.000,00	60.000,00	-12.969.546,35	14.157.385,39	-3.339.110,08	931.462,60	-859.808,44
C) SALDO INICIAL DE 1 DE ENERO DE 2019	300.000,00	60.000,00	-12.969.546,35	14.157.385,39	-3.339.110,08	931.462,60	-859.808,44
Total ingresos y gastos reconocidos 2019	-	-	-	-	-5.370.196,13	-	-5.370.196,13
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aportaciones de accionistas</i>	-	-	-	4.610.760,43	-	-	4.610.760,43
<i>Distribución de resultados del ejercicio 2018</i>	-	-	-3.339.110,08	-	3.339.110,08	-	0,00
D) SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	300.000,00	60.000,00	-16.308.656,43	18.768.145,82	-5.370.196,13	931.462,60	-1.619.244,14

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2019

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018
(Expresados en euros)

	Notas a la memoria	2019	2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		-5.370.196,13	-3.339.110,08
2. Ajustes al resultado		-75.717.896,65	-71.368.650,85
a) Amortización del inmovilizado	Nota 5 y 6	296.478,62	305.555,49
b) Variación de provisiones	Nota 11	-873.670,11	-973.670,11
c) Imputación de subvenciones	Nota 14.a	-75.154.904,97	-70.700.500,93
f) Ingresos financieros	Nota 14.d	-37,08	-35,29
g) Gastos financieros	Nota 14.d	14.236,89	-0,01
3. Cambios en el capital corriente		-1.691.417,81	12.357,94
a) Deudores y otras cuentas a cobrar		-1.065.123,23	881.547,06
b) Inversiones financieras a corto plazo		-24.076,55	-18.834,97
c) Otros activos corrientes		-143.848,60	153.738,10
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		-457.322,33	-1.535.380,65
e) Otros pasivos corrientes		-1.047,10	531.288,40
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-14.199,81	35,30
a) Pago de intereses		-14.236,89	0,01
b) Cobro de intereses		37,08	35,29
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación		-82.793.710,40	-74.695.367,69
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones		-155.148,11	-421.100,21
a) Inmovilizado Intangible	Nota 6	-39.975,86	-68.230,97
b) Inmovilizado Material	Nota 5	-115.172,25	-352.869,24
7. Flujos de efectivo de las actividades de inversión		-155.148,11	-421.100,21
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
8. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		81.591.084,86	70.875.621,75
a) Subvenciones, Donaciones y Legados recibidos		81.591.084,86	70.875.621,75
9. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		3.255.239,57	4.055.756,45
a) Deudas con entidades de crédito	Nota 7.2	3.255.239,57	4.055.756,45
10. Flujos de efectivo de las actividades de financiación		84.846.324,43	74.931.378,20
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		1.897.465,92	-185.089,70
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.929.184,86	3.114.274,56
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		4.826.650,78	2.929.184,86



GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2019

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA

a) Constitución, Domicilio Social y Régimen Legal

La Sociedad de Gestión Ambiental de Castilla La Mancha, S.A. (en adelante "la Empresa" o GEACAM), fue constituida mediante escritura pública el 19 de junio de 2006 según protocolo 1262 del Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cuenca, D. Carlos de la Haza Guijarro, bajo la forma de Sociedad Anónima Unipersonal, siendo accionista único de dicha entidad la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

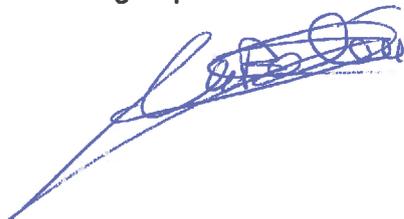
Dicha Empresa fue creada en virtud de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, como instrumento al servicio de la política medio ambiental y de desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La constitución de dicha empresa fue ordenada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adscribiéndose dicha empresa a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Empresa se registró por la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la empresa, la normativa mercantil en materia de sociedades anónimas y demás disposiciones de carácter especial o general que resulten de aplicación y por los Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Empresa tiene su domicilio social y fiscal en Cuenca, calle Hermanos Becerril, nº27 16004 Cuenca.

La Empresa dispone de oficina en cada una de las provincias castellano manchegas para el desarrollo de su actividad.



b) Objeto social y actividad principal

1. La Empresa tiene por objeto, según el Artículo 2 de sus Estatutos:

- a) La elaboración, desarrollo, gestión y ejecución de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados, directa o indirectamente, con el medioambiente y los recursos naturales.
- b) La promoción y fomento de actividades encaminadas a la prevención, investigación, minimización, reciclaje y valorización de residuos, así como la elaboración y gestión de planes, programas y proyectos vinculados a la gestión integral de los residuos.
- c) La prestación de servicios encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente.
- d) La prestación de aquellos servicios, así como la consecución de obras e infraestructuras tendentes a la consecución del desarrollo rural.
- e) La realización de planes, programas y proyectos de cooperación al desarrollo rural.
- f) La prevención, detección y extinción de incendios forestales.
- g) La gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales.
- h) La gestión de actividades económicas de servicios ecoturísticos.
- i) Cualesquiera otros trabajos y servicios relacionados con la gestión, protección, regeneración y conservación del medio ambiente, los recursos naturales, el patrimonio natural y los residuos que sean presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior y que le encarguen o encomienden la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como otras Administraciones, organismos, entidades o empresas.
- j) La realización, elaboración, gestión, explotación de actividades económicas, ejecución de planes, proyectos, estudios, asistencias técnicas y prestación de servicios relacionados con materias agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.
- k) La prestación de servicios de Inspección y análisis físico-químico y sensorial de vinos, y la inspección, ensayos y en su caso certificación, de cualquier producto, material o proceso del sector agroalimentario que se encuentre sujeto a reglamentaciones de calidad en el ámbito comunitario, nacional o regional.
- l) La explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica para la venta de energía, mediante

sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos, así como la promoción, explotación o inversión en proyectos de desarrollo o prestación de servicios de energías renovables y de eficiencia energética.

- m) La gestión, promoción y explotación de servicios relacionados con el patrimonio cultural.
- n) Las actividades de ingeniería, desarrollo, asesoramiento y asistencia técnica.
- ñ) La participación y actuación, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental y a desarrollar tareas de prevención de riesgos, logística y emergencias de todo tipo.

2. Las funciones enumeradas en el apartado anterior podrán ser realizadas por la empresa total o parcialmente y de modo directo o indirecto mediante la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo.

3. La empresa pública Gestión Ambiental de Castilla La Mancha S.A., en ningún caso podrá disponer por si misma de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública.

Asimismo, podrá llevar a cabo cualquier tipo de convenios, conciertos, contratos o acuerdos con empresas o entidades públicas o privadas, así como adquirir, vender, permutar, ceder, gratuitamente o mediante precio, hipotecar, arrendar y administrar sus bienes en los términos de la legislación vigente.

La actividad principal de la empresa son los encargos relativos a las actuaciones de prevención, detección y extinción de incendios forestales, los encargos o encomiendas relativos a asistencias técnicas y los ingresos por encargos o encomiendas de obras de infraestructuras(*véase apartado 1c*).

Adicionalmente la empresa, se encarga ocasionalmente de la intermediación en la ejecución de convenios con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (en adelante JCCM) y con otros organismos.



c) Documento Marco Regulator

La Empresa suscribió el 27 de diciembre de 2006 un documento marco regulador de sus relaciones con la actual Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (la Consejería) con la finalidad de articular, con carácter general, las instrucciones que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, permitan regular las pautas que se han de seguir en la programación y ejecución de los encargos o encomiendas que desarrolle la empresa, así como las facultades de seguimiento y control que corresponden a la Consejería. Respetando este marco general, se formalizarán los correspondientes encargos o encomiendas en los que se concretaran las actuaciones concretas a ejecutar por la empresa, se señalarán los plazos aproximados de inicio de las gestiones y se establecerán los compromisos de aportaciones a efectuar por la Consejería, así como las anualidades previstas para librar dichos fondos. (Véase nota 14.a)

La Empresa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, está sometida a la obligación de elaborar anualmente un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), el cual deberá ajustarse en su contenido a lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 2000, por la que se dictan normas para la elaboración de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación de las empresas públicas sujetas a derecho privado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este programa será remitido a la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los plazos fijados para ello, para su tramitación y elevación a la consideración del Consejo de Gobierno junto al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Como medio propio de la administración pública, la Empresa vendrá obligada a realizar, de acuerdo con las condiciones del convenio, previo encargo o encomienda de la Consejería, las actuaciones que ésta le ordene, para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas.

La Consejería podrá poner la Empresa a disposición de otras Administraciones, organismos, entidades o empresas públicas, en el marco de sus relaciones de colaboración, para su utilización por éstas en las mismas condiciones previstas en el convenio.



Las aportaciones que GEACAM podrá recibir de la Consejería según este documento marco regulador son:

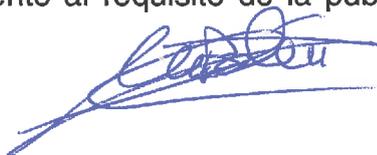
1. Aportaciones para su funcionamiento ordinario. A tales efectos la Consejería establecerá anualmente las aportaciones que se estime necesario realizar a GEACAM. Dichas aportaciones se determinarán en función de las necesidades de la empresa a la vista de los encargos realizados, de las fuentes de financiación que tenga comprometidas o prevea comprometer la empresa con diferentes instituciones financieras, del estado de ejecución de los proyectos en curso y de la marcha de la empresa en general. La propuesta anual de aportaciones se incorporará al Proyecto de Presupuestos Generales de Castilla La Mancha.
2. Aportaciones que sean consecuencia de la ejecución de infraestructuras en bienes de dominio público, destinadas a los usos públicos o gestionados para otros entes públicos.

El pago de las aportaciones referidas en los anteriores apartados se hará efectivo previa petición razonada de la Empresa y de acuerdo con las anualidades y en los plazos previstos en los correspondientes encargos o encomiendas.

3. Aportaciones destinadas a la prevención, detección y extinción de incendios forestales, aportaciones que se canalizarán, preferentemente mediante una subvención nominativa, ajustándose a la forma y la periodicidad de los libramientos a lo que se establezca por la Consejería de Economía y Hacienda.
4. Excepcionalmente, la Consejería de Economía y Hacienda podrá realizar aportaciones destinadas a compensar las posibles pérdidas de explotación originadas en la actividad de la Empresa.

Los encargos o encomiendas de las obras de infraestructuras se materializarán, con carácter general, a través del correspondiente convenio, en el que se especificarán todas las aportaciones necesarias para la completa definición del encargo o encomienda.

GEACAM se ajustará a las prescripciones del artículo 2.1 y Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La adjudicación, cuando proceda, dará cumplimiento al requisito de la publicidad en la licitación de los encargos. La



adjudicación de éstos se realizará a propuesta de una comisión de selección que estará compuesta por los mismos miembros que constituyen la mesa de contratación de la empresa pública, a la que podrá asistir una persona designada por la Consejería. Corresponderá a la empresa pública la formalización de los contratos con las empresas que resulten adjudicatarias, asumiendo la financiación de los mismos.

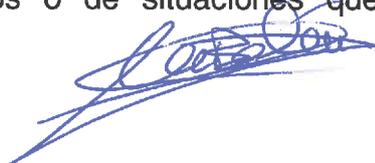
Con independencia de lo dispuesto en la normativa de aplicación a estas subvenciones para cada ejercicio, ésta se materializará a través de un convenio específico de encargo, en el que se detallarán las actuaciones objeto del mismo, la aportación de la subvención nominativa, las condiciones y compromisos aplicables, así como el procedimiento y forma de adjudicación.

Los encargos o encomiendas relativos a asistencias técnicas, estudios y actividades se materializarán a través de la correspondiente orden de encargo. Estas actuaciones estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valorados en su correspondiente presupuesto. Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto.

El encargo de cada actuación se comunicará formalmente por la Consejería a GEACAM, haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, los siguientes aspectos:

- a) Definición de la actuación concreta del encargo o encomienda.
- b) Plazo de ejecución y anualidades presupuestarias que comprende.
- c) Importe total del encargo.
- d) Existencia y disponibilidad de crédito necesaria para la ejecución total de los trabajos, así como la autorización del gasto por el órgano competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.
- e) El Director encargado para el seguimiento del encargo o encomienda, en su caso.
- f) Forma y plazo de libramiento de las cantidades necesarias para hacer frente a las actuaciones objeto de encargo.

Para las actuaciones urgentes o de emergencia que se declaren cuando sea necesario actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, y que sean



encargadas a GEACAM por el titular de la Consejería tendrán para GEACAM carácter obligatorio y preferente.

GEACAM podrá ejecutar los proyectos y la prestación de los servicios con medios propios o acudiendo a la contratación externa.

De las actuaciones objeto de encargo o encomienda GEACAM podrá recibir, en su caso, un porcentaje en concepto de Costes y Servicios de Gestión.

Junto a las obligaciones que asume la Empresa, la misma queda obligada a ajustar su actividad a lo que establecen las leyes vigentes en la materia.

Para realizar su actividad, GEACAM se dio de alta en el epígrafe 912 de Actividades Económicas con fecha 20 de junio de 2006 y se dio de alta en el epígrafe 1514 (otras producciones de energía) con fecha 13 de diciembre de 2018.

El ejercicio social de la Empresa comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se indicará para simplificar "ejercicio 2019".

d) Régimen Legal

La Empresa se rige por su ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa, la normativa mercantil en materia de sociedades de capital y demás disposiciones de carácter especial o general que resulten de aplicación y por los Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con fecha 6 de septiembre de 2017 se publicó en el DOCM núm.173 y en con fecha 16 de octubre de 2017 se publicó en el BOE núm. 249, la ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, por la que en su artículo 5 se produce la modificación de la ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla La Mancha, S.A., concretamente modifica el artículo 3 de la ley que corresponde al objeto y funciones de la empresa pública.



NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de GEACAM del ejercicio 2019 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como aquellos aspectos que resulten de aplicación de la orden EHA733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Empresa estiman que las cuentas anuales del ejercicio de 2019 que han sido formuladas en Consejo de Administración en fecha 22 de junio de 2020 serán aprobadas por el Accionista Único sin modificaciones.

b) Comparación de la información

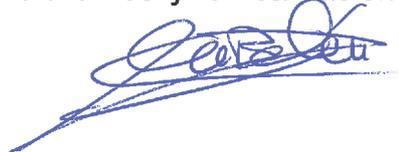
Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2018 aprobadas por la el Socio Único de fecha 26 de marzo de 2019.

c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimación e hipótesis en el



proceso de aplicación de las políticas contables de la Empresa. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

1) El cálculo de provisiones que está sujeto a un elevado grado de incertidumbre. La Empresa reconoce las mismas si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos y si se puede estimar su importe con fiabilidad.

2) El devengo del ingreso de subvenciones de explotación finalistas recibidas.

3) La consideración como no generadora de gastos e ingresos para la empresa de ciertas transacciones realizadas derivadas de la Adenda núm.2 al Convenio para la encomienda de gestión de las actuaciones "Tratamientos silvícolas preventivos, vigilancia fija y móvil, construcción y adecuación de infraestructuras de protección, elaboración de planes de defensa, de autoprotección, de quemas y uso del fuego, silvopastorales y gestión del manejo del ganado, en las campañas de prevención para la lucha contra incendios forestales en Castilla La Mancha para las anualidades 2016-2020", programa de Desarrollo Rural 2014-2020, Submedida 8.3 Línea 3 Construcción y adecuación infraestructuras de protección de incendios en las que la Empresa actúa por cuenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (véase apartado 4.f.2)

4) La clasificación entre el corto y largo plazo de las cuentas a cobrar de la Empresa con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha está basada en las previsiones de los Presupuestos Generales de la Junta del ejercicio siguiente.

e) Empresa en funcionamiento

Durante el ejercicio 2019 la Empresa ha incurrido en unas pérdidas de 5.370.196,13 euros (3.339.110,08 euros en 2018) debido principalmente a (i) que las tarifas aplicadas en la encomienda relativa a los trabajos de vigilancia y de prevención de incendios no cubren los costes incurridos en su ejecución, fundamentalmente como consecuencia de los incrementos salariales



producidos de acuerdo con lo previsto en las distintas leyes de presupuestos, y (ii) a un aumento de la actividad en la extinción de incendios forestales superior a la prevista inicialmente.

En consecuencia, el patrimonio neto de Geacam resulta negativo en -1.619.244,14 euros y consecuentemente inferior a la mitad del capital al 31 de diciembre de 2019. El artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital establece como causa de disolución la reducción de patrimonio neto de las sociedades por debajo de la mitad del capital social, a consecuencia de las pérdidas acumuladas.

A 31 de diciembre de 2019 el pasivo circulante es superior al activo circulante generando un fondo de maniobra negativo por -4.337.480,45 euros.

Con fecha 29 de octubre de 2019 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha una aportación extraordinaria para la campaña de extinción de incendios forestales del ejercicio 2019 por un importe de 6.873.959,85 euros.

Con fecha 17 de diciembre de 2019 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha la autorización de la aportación de socios para la compensación de pérdidas del ejercicio 2018 por un importe de 4.610.760,43 euros.

Con fecha 5 de marzo de 2020, la Empresa ha recibido un escrito de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en la que es consciente de que Geacam hace frente a una serie de gastos de carácter excepcional. La Secretaria está llevando a cabo los estudios pertinentes encaminados a dar solución a los gastos extraordinarios recogidos en las cuentas de resultados del ejercicio 2019, por entender que, la continuidad de las operaciones en el medio plazo de Geacam está asegurada por su propia naturaleza como medio propio de dicha consejería e instrumento de política medioambiental del Gobierno de Castilla la Mancha. Así mismo ven necesario realizar una aportación extraordinaria por importe de 2.100.000 euros, para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y equilibrar el patrimonio neto, con créditos del Fondo de Contingencia (*Véase nota 16*).



Con fecha 17 de marzo de 2020 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha la autorización para la aportación extraordinaria para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y equilibrar el patrimonio neto por un importe de 2.100.000 euros (*Véase nota 16*).

Por todo ello, los Administradores de la Empresa han formulado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento por entender que, la continuidad de las operaciones en el medio plazo de la Empresa está asegurada por su propia naturaleza como medio propio de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM e instrumento de política medioambiental del gobierno de Castilla la Mancha y contando con la financiación esencialmente con cargo a los Presupuestos Generales de Castilla La Mancha (*véase nota 1*).

f) Corrección de errores

En la nota 18 de la presente memoria relativa a la distribución del personal de la empresa al término del ejercicio 2018 se incorporan datos distintos a cuando se formularon las cuentas anuales del ejercicio 2018, ya que se consideraron el número total de contrataciones de personal a lo largo de año y no a una fecha fija, esto es, a 31 de diciembre de 2018. Se ha procedido a realizar dicha corrección de errores para la cuentas anuales del 2019, con el dato correcto.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

	2019	2018
<u>Base de reparto</u>		
Pérdida del ejercicio	-5.370.196,13	-3.339.110,08
Total	-5.370.196,13	-3.339.110,08
<u>Aplicación</u>		
A resultados negativos	-5.370.196,13	-3.339.110,08
Total	-5.370.196,13	-3.339.110,08



NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Empresa en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2019, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible, todos ellos de vida útil definida, se valorarán por su coste, que es su precio de adquisición, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

Aplicaciones informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros, se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas, y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 33,00 % anual.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Empresa espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:



Inmovilizado material:	
Construcciones	2,00%
Instalaciones Técnicas	10,00%
Mobiliario	10,00%
Equipos informáticos	25,00%
Fotocopiadoras, Impresoras, etc	25,00%
Otro inmovilizado material	15% - 20%

Las inversiones realizadas por la Empresa en locales arrendados (o cedidos en uso), que no son separables del activo arrendado (o cedido en uso), se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento (o de cesión) incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que esta se produce.

Al cierre del ejercicio, la Empresa evalúa si existen indicios de deterioro del valor de algún elemento del inmovilizado material, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

La Empresa mantiene en su activo, inmovilizado material no generador de flujos de efectivo.

La Empresa sólo comprueba el deterioro de valor de estos activos, cuando existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos, que no están basados en indicadores de carácter comercial, sino en el potencial de servicio que generan.

En cualquier caso, los eventos o circunstancias que puedan implicar un indicio de deterioro de valor han de ser significativos y sobre todo, deben tener efectos a largo plazo.



Si existen indicadores de deterioro de valor, el valor recuperable es el mayor del valor en uso y el valor razonable, menos costes de venta. El valor en uso, es el valor actual del activo manteniendo su potencial de servicio y se determina por referencia al coste de reposición depreciado.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo, se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

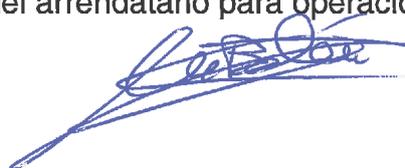
Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c) Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar

La Empresa clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Para los contratos de arrendamiento financiero, al inicio del mismo, la Empresa registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Para el cálculo del valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.



La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

A los activos reconocidos en el balance como consecuencia de arrendamientos financieros, se les aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponden según su naturaleza.

d) Instrumentos financieros

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos.

La Empresa únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo.

La Empresa determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a efectos de su valoración en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros usados habitualmente por la Empresa, a efectos



de su valoración, se clasifican en las categorías de Préstamos y partidas a cobrar y Débitos y partidas a pagar.

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

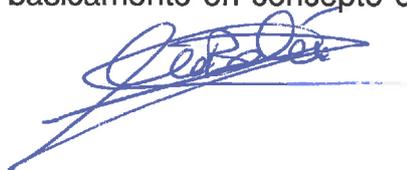
- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Reconocimiento inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en estas categorías, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir o pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

No obstante, en su caso, los créditos a largo plazo con Administraciones Públicas, básicamente en concepto de cobros pendientes de recibir derivados



de la gestión de ciertos convenios de actuación firmados entre la Empresa y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, financiados inicialmente por la Empresa, a cobrar a largo plazo, no han sido descontados pues el coste financiero para la Empresa de estas actuaciones es resarcido, junto con el principal de las inversiones efectuadas, por la Junta.

Correcciones valorativas

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Fianzas entregadas y recibidas

Las fianzas constituidas figuran contabilizadas por el importe entregado. Esto es debido a que la diferencia entre el valor razonable de las mismas y el importe desembolsado no es significativa.

Intereses a cobrar o pagar

Los intereses de activos o pasivos financieros se reconocerán como ingresos o gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo.

e) Impuestos sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El gasto por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales anuales del impuesto. De acuerdo con el artículo 34 del Real decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, la Empresa goza de una bonificación del 99% en parte de la cuota íntegra (véase nota 13). La Empresa realiza la mayor parte de transacciones con empresas del grupo, en concreto con determinadas consejerías de la Junta, entidad no sujeta al impuesto sobre beneficios.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen, en general, en todos los casos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

La Empresa sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios corriente si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea tratándose de la misma autoridad fiscal.



f) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La mayor parte de los ingresos de la empresa proceden de subvenciones de explotaciones finalistas recibidas, reconocidas en el resultado de cada ejercicio de acuerdo con los criterios descritos en esta misma nota apartado i) siguiente.

f.1) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Empresa pueda conceder, así como en su caso los intereses incorporados al nominal de los créditos, salvo que se trate de créditos con vencimiento inferior a un año.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La Empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando.



f.2).Gastos e ingresos relacionados con la ejecución de convenios de colaboración

En relación con las inversiones efectuadas en el desarrollo de actuaciones de diversa naturaleza sobre el medioambiente en el ámbito de la Comunidad de Castilla La Mancha ejecutados por la Empresa en calidad de intermediario y en base a convenios por los cuales la Empresa recibe la encomienda de llevar a cabo únicamente la gestión de las actuaciones acordadas por la Junta, GEACAM no reconoce ni ingresos ni gastos por el importe del coste de las obras ejecutadas en el ejercicio. Como retribución de esta gestión la Empresa puede recibir un 4% del importe de los encargos o encomiendas en concepto de resarcimiento de servicios de gestión.

g) Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que resulta probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la Empresa, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión a largo plazo se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

Asimismo, la Empresa informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.

h) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Empresa, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.



i) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el valor razonable del importe concedido e inicialmente se imputan como ingresos directamente al patrimonio neto. En ejercicios posteriores las subvenciones se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias atendiendo a su finalidad. En este sentido las subvenciones de capital se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en proporción a la depreciación experimentada durante cada periodo por los activos financiados por estas subvenciones, (salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos).

Las subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual se registran de acuerdo con Disposición Adicional Única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo. En este sentido, cuando al cierre del ejercicio la ejecución de las actuaciones subvencionadas se ha realizado parcialmente, la Empresa considera no reintegrable las subvenciones otorgadas con esta finalidad proporcionalmente al gasto efectivamente ejecutado, siempre que no existan dudas razonables sobre la conclusión de estas actuaciones en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento de cada subvención.

En particular, las subvenciones concedidas por la Entidad Pública accionista para financiar la realización de actividades concretas de interés público o general, se reconocen siguiendo los criterios expuestos anteriormente para subvenciones recibidas de terceros no accionistas. En este sentido, las subvenciones, que pudieran recibirse del accionista, otorgadas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación del ejercicio o de ejercicios previos relacionado con dichas actividades concretas se reconocen como ingresos en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin embargo, se reconocen como aportaciones de socios directamente en fondos propios, las transferencias concedidas por la Entidad Pública accionista con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento, no asociadas con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino con el conjunto de actividad o para compensar pérdidas genéricas aún en el caso que sean instrumentadas mediante contratos programa o para financiar gastos específicos o inusuales no afectados específicamente a una actividad o genéricas para financiar el



inmovilizado, aún en el caso que éste se utilice posteriormente para realizar actividades o prestar servicios de interés general.

Las subvenciones con carácter reintegrable, se registran como deudas a largo plazo transformables en subvenciones hasta que se adquieren la condición de no reintegrables momento en el cual se imputan a patrimonio neto. Por el contrario si se ha efectuado actuaciones sin haberse aun cobrado la subvención se registra una cuenta a cobrar.

j) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

k) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados en corrientes y no corrientes. A estos efectos, se clasifican como corrientes aquellos activos y pasivos que están vinculados al ciclo normal de explotación de la Empresa, el cual es inferior a un año y que se esperan recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de situación. En particular los derechos de cobro frente a la Junta de Castilla-La Mancha derivados de subvenciones concedidas devengadas aun no cobradas se registran a corto plazo en tanto los Presupuestos Generales de la Junta del ejercicio siguiente permitan asegurar razonablemente su cobro mediante la inclusión de las correspondientes partidas presupuestarias al efecto.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2019 y 2018 expresado en euros, es el siguiente:



	31/12/2017	Altas	Bajas	31/12/2018	Altas	Bajas	31/12/2019
Coste:							
Terrenos y bienes naturales	368.889,70	18.055,10		386.944,80			386.944,80
Construcciones	2.160.248,57			2.160.248,57			2.160.248,57
Instalaciones técnicas y maquinaria	451.646,12	132.313,50		583.959,62	24.544,21		608.503,83
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	620.454,40	23.259,44		643.713,84	29.560,18	602,64	672.671,38
Equipos proceso de información	996.061,33	49.801,45		1.045.862,78	61.067,86		1.106.930,64
Elementos de transporte	5.727.475,72	129.439,75		5.856.915,47			5.856.915,47
Otro inmovilizado material	186.475,55			186.475,55			186.475,55
Inmovilizado en curso y anticipos	35.560,25		35.560,25	0,00			0,00
	10.546.811,64	352.869,24		10.864.120,63	115.172,25	602,64	10.978.690,24
Amortización Acumulada:							
Construcciones	284.432,67	43.204,92		327.637,59	43.204,92		370.842,51
Instalaciones técnicas y maquinaria	404.293,19	32.619,47		436.912,66	22.156,21		459.068,87
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	546.250,10	39.484,29		585.734,39	27.605,51	611,01	612.728,89
Equipos proceso de información	776.291,44	78.262,84		854.554,28	89.096,98		943.651,26
Elementos de transporte	5.599.041,61	40.520,27		5.639.561,88	45.130,32		5.684.692,20
Otro inmovilizado material	174.225,08	3.188,59		177.413,67	3.002,88		180.416,55
	7.784.534,09	237.280,38	0,00	8.021.814,47	230.196,82	611,01	8.251.400,28
Inmovilizado Material, Neto	2.762.277,55	115.588,86	0,00	2.842.306,16	-115.024,57	8,37	2.727.289,96

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2019 existen elementos totalmente amortizados por importe de 7.416.432,43 euros, durante el ejercicio 2019 se amortizaron elementos por un importe de 263.052,25 euros en concreto instalaciones y mobiliario de las oficinas, impresoras y algún portátil, entre otros (7.013.432,96 euros a 31 de diciembre de 2018).

Terrenos y Construcciones

La Empresa tiene adscrito el inmueble "Silo de Cuenca", en la calle Hermanos Becerril, nº27 en Cuenca, que tiene una superficie de 5.705 m2 de suelo cuyo valor se estima en 886.111,45 euros, según el certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 16 de enero de 2007. Dicha adscripción quedó condicionada a que Geacam pusiera a disposición los espacios necesarios para ubicar las dependencias administrativas de la Delegación provincial de la Consejería de Agricultura, cosa que ocurrió en su momento.

No obstante, la distribución definitiva de la ocupación del inmueble de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha de 11 de octubre de 2012 sobre adscripción del inmueble a distintas dependencias de la Junta de Castilla La Mancha se concretó en 2015 mediante las modificaciones de la siguiente adscripción provisional en ejercicios anteriores:

- El 60% de total de la superficie lo ocupan los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda en Cuenca.
- El 40% del total de la superficie se encuentran las dependencias de la Sede de la Empresa.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se produce otra desadscripción del inmueble quedando de la siguiente manera:

- El 67,56% para la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- El 32,44% para Geacam.

Durante el ejercicio 2015, la Empresa registró finalmente el terreno por la parte adscrita a la Empresa una vez a la disposición la decisión definitiva sobre su uso de la construcción. En este sentido:

En cuanto a la construcción se dio de baja la subvención de capital por la asunción por parte de la JCCM de los préstamos que financiaban a la construcción de la sede por importe de 3.816.271,40 euros siendo su contrapartida el inmovilizado al considerarse definitivamente la subrogación de los préstamos la contraprestación recibida por la cesión parcial del edificio.

Asimismo se dio de alta y baja el terreno por importe de 886.111,45 euros y 598.656,90 euros con su correspondiente contrapartida es subvención de capital por la concesión del terreno más los gastos ocasionados por la demolición del silo situado en dicho terreno por importe de 287.454,55 euros.

En 2019 las altas de inmovilizado material ascienden a 115.172,24 euros y se corresponden con la ampliación de una instalación fotovoltaica, así como con la adquisición de un generador solar, de mobiliario y de equipos informáticos (ordenadores portátiles, tablet hp elite) entre otros.

Inmovilizado en curso y anticipos

Durante el ejercicio 2019 no se tiene inmovilizado en curso.

Durante el ejercicio 2018 se ha dado de baja el anticipo de inmovilizado por importe de 35.560,25 euros que corresponden a otra autobomba forestal BFP Mercedes unimog U5000, reconocido en 2017, activando el elemento en el inmovilizado material.



Otra información

La totalidad del inmovilizado material de la Empresa se encuentra afecto a la explotación y no estando sujeto a ningún tipo de gravamen.

La Empresa tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2019 y 2018 expresado en euros, es el siguiente:

	31/12/2017	Altas	31/12/2018	Altas	31/12/2019
Coste:					
Aplicaciones informáticas	657.844,78	68.230,97	726.075,75	39.975,86	766.051,61
	657.844,78	68.230,97	726.075,75	39.975,86	766.051,61
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	532.106,84	68.275,11	600.381,95	66.281,80	666.663,75
	532.106,84	68.275,11	600.381,95	66.281,80	666.663,75
Inmovilizado Material, Neto	125.737,94	-44,14	125.693,80	-26.305,94	99.387,86

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2019, existen elementos totalmente amortizados por importe de 523.297,35 euros, durante el ejercicio 2019 se amortizaron elementos por un importe de 18.755,00 euros en concreto licencias del programa e-gestiona (504.542,35 euros a 31 de diciembre de 2018).

Las altas de inmovilizado intangible producidas durante el ejercicio 2019 corresponden a aplicaciones informáticas por licencia eGestiona, miradore online enterprise plan, kaspersky proyecto antivirus por un importe de 39.975,86 euros.



NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

La Empresa clasifica los instrumentos financieros en función de la intención que tenga en los mismos, en las siguientes categorías o carteras:

7.1) Activos Financieros a corto plazo

7.1.1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

Tesorería y Activos Equivalentes	2019	2018
Caja	6.541,24	5.568,26
Bancos	4.820.109,54	2.923.616,60
	4.826.650,78	2.929.184,86

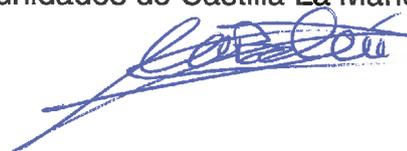
El rendimiento de estos activos se basa en los tipos de interés variables diarios o a corto plazo. Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

7.1.2) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

Activo Financiero	2019		2018	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Créditos por operaciones comerciales	-	465.006,24	-	353.043,73
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios		143.186,71		94.883,72
- Clientes empresas del grupo y asociadas (véase nota 17)		321.819,53		258.160,01

La Empresa actúa de intermediaria en una serie de convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en 2019 y 2018 la Adenda núm.1 y 2 al Convenio para la encomienda de gestión de las actuaciones "Tratamientos selvícolas preventivos, vigilancia fija y móvil, construcción y adecuación de infraestructuras de protección, elaboración de planes de defensa, de autoprotección, de quemas y uso del fuego, silvopastorales y gestión del manejo del ganado, en las campañas de prevención para la lucha contra incendios forestales en Castilla La Mancha para las anualidades 2016-2020", programa de Desarrollo Rural 2014-2020, Submedida 8.3, financiada con Fondos FEADER de tal forma que encarga a terceros la realización de obras correspondientes a los convenio firmados, comprometiéndose la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



Las cantidades pendientes de liquidar son las siguientes:

	2019	2018
Obra en curso: Convenio 8.3 Línea 3	321.819,53	258.160,01
<u>Total Deudores comerciales no corrientes (sin anticipos)</u>	<u>321.819,53</u>	<u>258.160,01</u>
Anticipos de la JCCM	-	-
<u>Total anticipos</u>	<u>=</u>	<u>=</u>
Obra en curso: Convenio 8.3 Línea 3	-	-
<u>Total Deudores comerciales cp</u>	<u>=</u>	<u>=</u>
	321.819,53	258.160,01

(Véase saldos con partes vinculadas nota 17)

Criterio de aplicación de las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y de cualquier otro organismo irán cancelando la deuda acumulada por la Junta como consecuencia de la ejecución por la Empresa de los diferentes encargos. En aplicación de este criterio se irá compensando activo y pasivo por las aportaciones de convenios en base a obras terminadas.

7.2) Otra información relativa a pasivos financieros

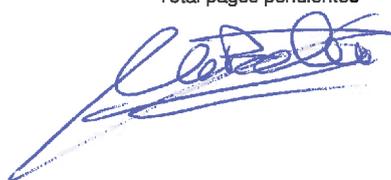
a) Limite de pólizas de crédito

A 31 de diciembre de 2019 la Empresa tiene concedido un crédito a corto plazo del Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha con un saldo pendiente de 3.255.239,57 euros (4.055.756,45 euros a 31 de diciembre de 2018).

b) Proveedores y acreedores

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio, se presenta a continuación:

	2019	2018
Días		
Periodo medio de pago a proveedores	110,65	121
Ratio de las operaciones pagadas	106,38	116,63
Ratio de las operaciones pendientes de pago	9,98	15,03
Importe		
Total pagos realizados	15.142.982,36	14.997.744,20
Total pagos pendientes	2.496.463,41	1.348.979,55



La Empresa, al tener la consideración de empresa pública, realiza el cálculo del periodo medio de pago teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOTA 8. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, así como la comparación del valor razonable y el valor contable es como sigue:

	2019		2018	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Préstamos y partidas a cobrar:				
Deudores comerciales y otra cuentas a cobrar	1.485.886,37	1.485.886,37	5.031.523,57	5.031.523,57
Inversiones financieras a corto plazo	417.283,30	417.283,30	393.206,75	393.206,75
	1.903.169,67	1.903.169,67	5.424.730,32	5.424.730,32

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, así como la comparación del valor razonable y el valor contable es como sigue:

	2019		2018	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
Débitos y partidas a pagar:				
Deudas a corto plazo	3.280.577,70	3.280.577,70	4.065.028,64	4.065.028,64
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.002.527,72	5.002.527,72	4.495.605,67	4.495.605,67
	8.283.105,42	8.283.105,42	8.560.634,31	8.560.634,31

Deudas a corto plazo incluye principalmente el saldo pendiente del préstamo recibido del Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, que asciende a 3.255.239,57 euros, para hacer frente a pagos urgentes al cierre del ejercicio.

Las condiciones básicas del préstamo son:

- Concesión de la financiación: 7.866.000 euros.
- Vigencia y amortización: Hasta 19 de diciembre de 2019.
- Intereses, gastos y comisiones: El importe no devenga interés alguno.
- Mora: tipo aplicable en caso de mora es el 4%



NOTA 9. PATRIMONIO NETO

9.1) Fondos propios

9.1.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social está representado por 300 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas íntegramente por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que es el accionista único.

9.1.2) Reservas

El detalle de las Reservas expresado en euros es el siguiente:

	2019	2018
Reserva Legal	60.000,00	60.000,00
Reserva Voluntarias	4.270.881,08	4.270.881,08
	4.330.881,08	4.330.881,08

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se haya determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2019, la Reserva Legal estaba dotada por el 20% del capital social.

Reserva voluntaria

La reserva voluntaria no es de libre disposición.

9.1.3) Resultado de ejercicios anteriores

Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2019 ascienden a - 20.579.537,51 euros negativos (-17.240.427,43 euros a 31 de diciembre de 2018).



9.1.4) Otras aportaciones de socios

Otras aportaciones de socios ascienden a 18.768.145,82 euros (14.157.385,39 euros en 2018), y su detalle es como sigue:

- Con fecha 30 de diciembre de 2015, se formalizó la adenda al convenio por el que se acuerda liquidar todos los convenios suscritos entre ambas partes, dejándolos sin efectos. A partir de ahí se determina como saldo de partida a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y considerarlo como Aportación de Socios a la empresa, la cantidad de 10.537.013,89 euros derivados de los importes de la deuda financiera titularidad de Geacam subrogados por la Junta.
- Como se menciona en la *nota 5* al 31 de diciembre de 2015 se incluye además un cargo por - 435.384,95 euros derivado de las desadcripción de construcciones sin contraprestación por parte del accionista.
- Con fecha 27 de diciembre de 2018 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha la autorización de la aportación de socios para la compensación de pérdidas del ejercicio 2017 por un importe de 4.055.756,45 euros. El desembolso de este importe se produjo el 31 de enero de 2019.
- Con fecha 17 de diciembre de 2019 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha la autorización de la aportación de socios para la compensación de pérdidas del ejercicio 2018 por un importe de 4.610.760,43 euros. El desembolso de este importe se produjo el 19 de diciembre de 2019. (*Véase nota 2.e*)

9.2) Subvenciones, donaciones y legados

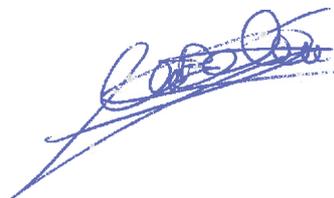
Este capítulo se corresponde con las subvenciones de medida compensatorias y otras subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



El movimiento a 31 de diciembre de 2019, expresado en euros, es como sigue:

	2018	Subvenciones concedidas	Efecto Impositivo de las subvenciones concedidas	Subvenciones imputadas al resultado	Efecto Impositivo de las subvenciones imputadas al resultado	2019
Medida Compensatoria Iberdrola	215.822,96	-	-	-	-	215.822,96
Medida Compensatoria Euter Ceri	119.438,53	-	-	-	-	119.438,53
Medida Compensatoria Parque Eólico Maranchón	30.373,04	-	-	-	-	30.373,04
Medida Compensatoria Parque Eólico Sabina	63.287,16	-	-	-	-	63.287,16
Medida Compensatoria Buitre Leonado - Parque Eólico Cabo Vilano	207.181,24	-	-	-	-	207.181,24
Medida Compensatoria Repsol	7.905,12	-	-	-	-	7.905,12
Subvenciones con tercero	644.008,05	0,00	0,00	0,00	0,00	644.008,05
Subvenciones de Capital - por el terreno donde se construyó la SEDE	287.454,55	-	-	-	-	287.454,55
Subvenciones de Capital con la Administración Pública (Véase nota 5)	287.454,55	0,00	0,00	0,00	0,00	287.454,55
- Subvención Nominativa para la campaña de extinción de Incendios Forestales	-	28.924.212,25	-	-28.924.212,25	-	0,00
- Subvención Tratamientos Preventivos Incendios Forestales (2016-2020)	-	38.503.354,55	-	-38.503.354,55	-	0,00
- Subvención Red Centros Recuperación Fauna Silvestre (102-TT-0-026-16)	-	385.541,19	-	-385.541,19	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Red Natura 2000 (2016-2021) (102-TT-0-020-16)	-	456.958,79	-	-456.958,79	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación (110-TT-0-007-17)	-	21.524,06	-	-21.524,06	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Procedimiento Inversión Territorial Integrada CLM (202-TT-0-006-18)	-	244.369,36	-	-244.369,36	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica redacción proyecto Lagunas de Ruidera (102-CR-0-016-17)	-	40.452,54	-	-40.452,54	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Plan Residuos Industriales CLM 2018-2020 (102-TT-0-007-18)	-	296.248,96	-	-296.248,96	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2018 (102-TT-0-010-18)	-	-68.253,72	-	68.253,72	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2018 (102-TT-0-012-18)	-	3.252,77	-	-3.252,77	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Control de Ayudas FEAGA y FEDER (102-TT-0-009-18)	-	1.209.758,13	-	-1.209.758,13	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Proyecto Firegrus 2018 (102-TT-0-011-18)	-	20.288,23	-	-20.288,23	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica apoyo técnico aplicaciones informáticas para Desarrollo Rural (102-TT-0-013-18)	-	157.770,61	-	-157.770,61	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Planta Clamber IRIAF 2018-2021 (809-CR-0-015-18)	-	553.635,87	-	-553.635,87	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Centro Cingético Coto Sevileja de la Jara (102-TO-0-018-18)	-	161.680,52	-	-161.680,52	-	0,00
- Subvención Nominativa Acción formativa para desempleados (211-CU-0-017-18)	-	-8.558,05	-	8.558,05	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Seguimiento Lince Ibérico (102-TT-0-019-18)	-	128.745,08	-	-128.745,08	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Coordinador Actividades Preventivas (102-TT-0-022-18)	-	63.516,12	-	-63.516,12	-	0,00
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2018 (809-TT-0-020-18)	-	-4.549,67	-	4.549,67	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Coord. Seguridad y Salud Río Tajo Illana y Leganiel (102-CU-0-000-18)	-	10.736,62	-	-10.736,62	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2019 (102-TT-0-000-19)	-	1.212.204,79	-	-1.212.204,79	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2019 (102-TT-0-001-19)	-	916.012,10	-	-916.012,10	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico aplicaciones informáticas del Organismo Pagador para el ejercicio 2019 (102-TT-0-002-19)	-	679.924,07	-	-679.924,07	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico al Área de Política Forestal y Espacios Naturales ejercicio 2019 (102-TT-0-003-19)	-	232.160,00	-	-232.160,00	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación para los ejercicios 2019-2022 (110-TT-0-009-19)	-	510.913,84	-	-510.913,84	-	0,00
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2019 (809-TT-0-004-19)	-	164.642,78	-	-164.642,78	-	0,00
- Subvención Servicio atención a visitantes Aparcamiento del Hayedo de Tejera Negra, Nacimiento del Río Mundo y Parque cingético "El Hosquillo" para el ejercicio 2019 (110-TT-0-005-19)	-	180.071,50	-	-180.071,50	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica para la gestión oferta pública caza de Sevileja de la Jara y refugios de fauna en Toledo para los ejercicios 2018-2020 (112-TO-0-021-18)	-	123.869,31	-	-123.869,31	-	0,00
- Subvención Asist. Técnica actuaciones emergencia para el control y erradicación de la planta exótica invasora Camaleote en Toledo (102-TO-0-015-19)	-	36.422,37	-	-36.422,37	-	0,00
Subvenciones de explotación con la Administración Pública	0,00	75.154.904,97	0,00	-75.154.904,97	0,00	0,00
Total Subvenciones	931.462,60	75.154.904,97	0,00	-75.154.904,97	0,00	931.462,60

En relación a las subvenciones plurianuales la empresa se reconoce los ingresos en base al gasto incurrido en el ejercicio, cuando se finaliza la encomienda plurianual se procede a realizar la liquidación final de la misma.



El movimiento a 31 de diciembre de 2018, expresado en euros, es como sigue:

	2017	Subvenciones concedidas	Efecto Impositivo de las subvenciones concedidas	Subvenciones imputadas al resultado	Efecto Impositivo de las Subvenciones imputadas al resultado	2018
Medida Compensatoria Iberdrola	215.822,96	-	-	-	-	215.822,96
Medida Compensatoria Eufor Cert	119.438,53	-	-	-	-	119.438,53
Medida Compensatoria Parque Eólico Maranchón	30.373,04	-	-	-	-	30.373,04
Medida Compensatoria Parque Eólico Sabina	83.287,16	-	-	-	-	83.287,16
Medida Compensatoria Buitre Leonado - Parque Eólico Cabo Vilano	207.181,24	-	-	-	-	207.181,24
Medida Compensatoria Repsol	7.905,12	-	-	-	-	7.905,12
Subvenciones con tercero	644.008,05	0,00	0,00	0,00	0,00	644.008,05
Subvenciones de Capital - por el terreno donde se construyó la SEDE	287.454,55	-	-	-	-	287.454,55
Subvenciones de Capital con la Administración Pública (véase nota 5)	287.454,55	0,00	0,00	0,00	0,00	287.454,55
- Subvención Nominativa para la campaña de extinción de incendios Forestales	-	22.214.530,00	-	-22.214.530,00	-	0,00
- Subvención extraordinaria	-	2.938.432,92	-	-2.938.432,92	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Gestión de Residuos Industriales	-	73.101,74	-	-73.101,74	-	0,00
- Subvención Tratamientos Preventivos Incendios Forestales (2016-2020)	-	39.642.793,98	-	-39.642.793,98	-	0,00
- Subvención Red Centros Recuperación Fauna Silvestre (102-TT-0-026-16)	-	345.857,39	-	-345.857,39	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Red Natura 2000 (2016-2021) (102-TT-0-020-16)	-	444.281,26	-	-444.281,26	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Consejería Agricultura (2016-2018) (102-TT-0-027-16)	-	919.060,31	-	-919.060,31	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Aplicaciones Informáticas Viceconsejería (102-TT-0-034-16)	-	80.266,53	-	-80.266,53	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Planta Clamber IRIAF (809-CR-0-000-17)	-	212.352,52	-	-212.352,52	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Estación Vitivinícola IRIAF (809-CR-0-001-17)	-	134.546,85	-	-134.546,85	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación (110-TT-0-007-17)	-	334.585,64	-	-334.585,64	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Proyecto Firegrus (102-TT-0-013-17)	-	18.401,39	-	-18.401,39	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Procedimiento Inversión Territorial Integrada CLM (202-TT-0-006-18)	-	209.495,08	-	-209.495,08	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica redacción proyecto Lagunas de Ruidera (102-CR-0-016-17)	-	14.842,25	-	-14.842,25	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Plan Residuos Industriales CLM 2018-2020 (102-TT-0-007-18)	-	232.540,76	-	-232.540,76	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2018 (102-TT-0-010-18)	-	785.905,38	-	-785.905,38	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2018 (102-TT-0-012-18)	-	375.338,90	-	-375.338,90	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico aplicaciones informáticas del Organismo Pagador para el ejercicio 2018 (102-TT-0-014-18)	-	359.347,36	-	-359.347,36	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Control de Ayudas FEAGA y FEDER (102-TT-0-009-18)	-	861.022,52	-	-861.022,52	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Proyecto Firegrus 2018 (102-TT-0-011-18)	-	2.442,57	-	-2.442,57	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica apoyo técnico aplicaciones informáticas para Desarrollo Rural (102-TT-0-013-18)	-	79.217,41	-	-79.217,41	-	0,00
- Subvención Nominativa apoyo técnico al Área de Política Forestal y Espacios Naturales ejercicio 2018 (102-TT-0-016-18)	-	96.053,30	-	-96.053,30	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Planta Clamber IRIAF 2018-2021 (809-CR-0-015-18)	-	174.370,96	-	-174.370,96	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Centro Cíngatico Coto Sevillaja de la Jara (102-TO-0-018-18)	-	41.603,58	-	-41.603,58	-	0,00
- Subvención Nominativa Acción formativa para desempleados (211-CU-0-017-18)	-	15.120,00	-	-15.120,00	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Seguimiento Lince Ibérico (102-TT-0-019-18)	-	19.713,78	-	-19.713,78	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Coordinador Actividades Preventivas (102-TT-0-022-18)	-	3.443,45	-	-3.443,45	-	0,00
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2018 (809-TT-0-020-18)	-	61.450,00	-	-61.450,00	-	0,00
- Subvención Asist.Técnica Coord. Seguridad y Salud Río Tajo Ilana y Leganiel (102-CU-0-000-18)	-	10.383,22	-	-10.383,22	-	0,00
Subvenciones de explotación con la Administración Pública	0,00	70.700.500,93	0,00	-70.700.500,93	0,00	0,00
Total Subvenciones	931.462,60	70.700.500,93	0,00	-70.700.500,93	0,00	931.462,60

NOTA 10. GARANTIAS Y AVALES

La Empresa mantiene a 31 de diciembre de 2019 garantías o avales según lo establecido en el artículo 83 y siguientes sobre las exigencias de garantía, en base a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de los que puede disponer por un importe de 1.444.359,18 euros (1.214.407,41 euros en el 2018).



NOTA 11. PROVISIONES A LARGO PLAZO Y CORTO PLAZO

A 31 de diciembre de 2019, existe una provisión a corto plazo por otras responsabilidades judiciales (véase *nota 14.e* y *nota 17 Información relativa a los Administradores*).

A 31 de diciembre de 2018, existen provisiones, a corto plazo, por los compromisos con los trabajadores en concepto de antigüedad (véase *nota 14.b*).

Provisiones a corto plazo	2019	2018
Otras provisiones	502.486,07	873.670,11
	502.486,07	873.670,11

NOTA 12. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

- Factores de riesgo financiero

La actividad de la Empresa está expuesta a diversos riesgos financieros. El programa de gestión del riesgo global de la Empresa se centra en minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Empresa. La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la Empresa, quien evalúa y cubre los riesgos financieros.

El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global.

- Riesgo de mercado

La Empresa no se encuentra expuesta a riesgos de mercado

- Riesgo de tipo de cambio

La Empresa no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

- Riesgo de crédito

La Empresa no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La Empresa tiene políticas para asegurar que las prestaciones de servicios se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.



La Empresa dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, está sujeto a un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- Riesgo de liquidez

La Empresa lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y el apoyo financiero de la Junta de Castilla-La Mancha.

- Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

La Empresa no posee activos remunerados importantes, por lo que los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Empresa son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Empresa surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Empresa a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo.

NOTA 13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente, en euros:



	2019		2018	
	Valor Contable	Valor Razonable	Valor Contable	Valor Razonable
No corriente:				
Pasivos por impuestos diferidos	-	-1.952,47	-	-1.952,47
	-	-1.952,47	-	-1.952,47
Corriente:				
Activos por Impuesto corriente	2.564,09	-	2.564,09	-
Impuesto sobre Sociedades	2.564,09		2.564,09	
Otros créditos con Administraciones Públicas	1.239.646,16	-2.858,07	4.916.535,73	-4.381,41
Hacienda Pública, deudora por IVA	0,87		0,87	
Hacienda Pública, IVA a compensar	238.055,89		238.055,89	
Hacienda Pública, acreedora por IVA		-2.858,07	-3.349,83	-4.381,41
Subvenciones a cobrar (véase nota 17)	1.001.589,40		4.681.828,80	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	0,00	-4.176.711,36	0,00	-3.649.156,79
Retenciones por IRPF		-1.513.599,33		-1.469.062,47
Organismos de la Seguridad Social		-1.221.651,10		-1.474.252,70
Anticipos de subvenciones (véase nota 17)		-1.441.460,93		-705.841,62
	1.242.210,25	-4.179.569,43	4.919.099,82	-3.653.538,20

El pasivo por impuesto diferido recoge el efecto fiscal de las subvenciones, donaciones y legados, teniendo en cuenta las bonificaciones del 99% del impuesto de sociedades (véase nota 4 apartado e).

Situación fiscal

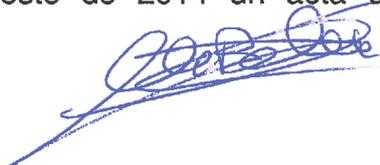
Para los impuestos a los que la Empresa se halla sujeta, se encuentran abiertos a la inspección por parte de las autoridades fiscales, los últimos cuatro ejercicios.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Empresa.

Con fecha 7 de febrero de 2014 la Agencia Tributaria notificó a la Empresa el inicio de actuaciones de comprobación e investigación, con objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios por los conceptos y periodos del Impuesto sobre Sociedades de los períodos 2010 a 2012 y del Impuesto sobre el valor añadido de los periodos 01/2010 a 12/2012.

En lo relativo al Impuesto de Sociedades, se firmó con fecha 20 de agosto de 2014 un acta de conformidad del impuesto mencionado para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, objeto de la comprobación fiscal.

En la inspección relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido se firmó con fecha 20 de agosto de 2014 un acta de disconformidad con la inspección de



Hacienda del Estado. Con fecha 17 de noviembre de 2014 se recibió el Acuerdo de liquidación por importe de 9.425.151,67 euros derivado del Acta A02 72442904, el cual se ha admitido y, en consecuencia, acordado la suspensión de la deuda tributaria derivada del Acuerdo de Liquidación girado en relación con dicha Acta, con efectos tanto en el procedimiento correspondiente a la Reclamación Económico-Administrativa ya interpuesta como, en su caso, en la vía Contencioso-Administrativa. La suspensión de la deuda tributaria derivada del Acuerdo de Liquidación conlleva la presentación de aval por importe mencionado de 9.425.151,67 euros. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de dicha inspección. No obstante, la Empresa no considera probable que finalmente fuera necesario hacer desembolso alguna consecuencia de esta acta de inspección.

Dicho aval cuyo importe máximo asciende a 13.006.709,30 euros se presentó por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

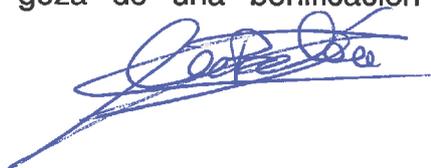
Con fecha 14 de diciembre de 2018, se ha notificado a la empresa el acuerdo de inicio del procedimiento de suspensión por planteamiento de cuestión prejudicial donde el Tribunal Económico-Administrativo Central eleva la cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La Empresa no presentó alegaciones a dicho acuerdo de inicio del procedimiento de suspensión.

Con fecha 4 de marzo de 2019 se ha notificado a la Empresa el fallo de suspensión por parte del Tribunal Económico-Administrativo Central relativa a la Reclamación Económico-Administrativa ya interpuesta contra el Acuerdo de liquidación de la Dependencia regional de Inspección de la Delegación Especial de Castilla La Mancha de la AEAT, relativo al Impuesto del Valor Añadido, periodos 2010, 2011 y 2012.

A 31 de diciembre de 2019 la situación no ha variado con respecto a ejercicios anteriores.

Impuesto sobre beneficios

Según el art. 34 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Empresa goza de una bonificación del 99% la parte de cuota íntegra



correspondiente a las rentas derivadas de la prestación, en régimen de gestión indirecta, de los servicios que se exponen a continuación, salvo cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado:

- Servicios públicos municipales (seguridad de locales públicos, protección civil, extinción de incendios, pavimentación de vías públicas, protección de medio ambiente...).
- Otros servicios públicos (de competencia provincial)

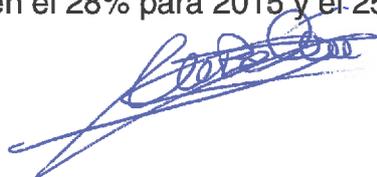
Esta bonificación resulta igualmente aplicable cuando los servicios se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las Comunidades Autónomas.

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto sobre beneficios que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente al total de ingresos y gastos reconocidos, antes de impuestos, y el gasto registrado por el citado impuesto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la conciliación de este con la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades.

Los cálculos efectuados en relación con el Impuesto sobre Sociedades a pagar, son los siguientes:

	2019	2018
Resultado Contable	-5.370.196,13	-3.339.110,08
Resultado Contable Ajustado	-5.370.196,13	-3.339.110,08
Base Imponible	-5.370.196,13	-3.339.110,08
Cuota íntegra	-1.342.549,03	-834.777,52
Tipo medio	25%	25%
Rentas bonificadas	-5.355.996,32	-3.339.145,38
Rentas no bonificadas (Resultado Financiero)	-14.199,81	35,30
Cuota no bonificada	0,00	0,00
Cuota bonificada (99%)	0,00	0,00
Gasto Impuesto de Sociedades del ejercicio	0,00	0,00
Retención y pagos a cuenta	0,00	0,00
Activo/Pasivo impuesto corriente del ejercicio	0,00	0,00
Regularizaciones ejercicios anteriores	-2.564,09	-2.564,09
Activo Impuesto corriente	-2.564,09	-2.564,09

La DT 33ª y el artículo 29 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre fijó el tipo de gravamen en el 28% para 2015 y el 25% para el 2016 y siguientes.



Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Empresa reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Empresa reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficio diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

La Empresa reconoce la obligación de pago derivada de la prestación patrimonial como un gasto de explotación con abono a la deuda con la Administración Pública cuando se devenga de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Empresa disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

Por el contrario se considera probable que la Empresa dispone de ganancias



fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Empresa reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

NOTA 14. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos de explotación

La composición de estos epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es el siguiente:

	2019	2018
Ingresos por Explotación P.C. "EL HOSQUILLO"	-	104.563,35
Ingresos por explotación Centros de Interpretación	7.571,91	102.366,58
Ingresos por Aprovechamiento de Maderas	155.502,02	96.242,21
Ingresos por Gestión oferta pública de caza del coto social	-	59.297,81
Ingresos por prestación de servicios	1.013,85	14.984,30
<u>Prestaciones de Servicios</u>	<u>164.087,78</u>	<u>377.454,25</u>

	2019	2018
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (véase nota 11.2)	75.154.904,97	70.700.500,93
- Subvención Nominativa para la campaña de extinción de Incendios Forestales	28.924.212,25	22.214.530,00
- Subvención extraordinaria	-	2.938.432,92
- Subvención Asist.Técnica Gestión de Residuos Industriales	-	73.101,74
- Subvención Tratamientos Preventivos Incendios Forestales (2016-2020)	38.503.354,55	39.642.793,86
- Subvención Centros de Interpretación 2016 (110-TT-0-006-16)	-	-
- Subvención Red Centros Recuperación Fauna Silvestre (102-TT-0-026-16)	385.541,19	345.857,39
- Subvención Asist.Técnica Red Natura 2000 (2016-2021) (102-TT-0-020-16)	456.958,79	444.281,26
- Subvención Asist.Técnica Consejería Agricultura (2016-2018) (102-TT-0-027-16)	-	919.060,31
- Subvención Asist.Técnica Reestructuración del Viñedo (102-TT-0-033-16)	-	-
- Subvención Asist.Técnica Aplicaciones Informáticas Viceconsejería (102-TT-0-034-16)	-	80.266,53
- Subvención Asist.Técnica Planta Clamber IRIAF (809-CR-0-000-17)	-	212.352,52
- Subvención Asist.Técnica Estación Vitivinícola IRIAF (809-CR-0-001-17)	-	134.546,85
- Subvención Asist.Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación (110-TT-0-007-17)	21.524,06	334.585,64
- Subvención Asist.Técnica Proyecto Firegrus (102-TT-0-013-17)	-	18.401,39
- Subvención Asist.Técnica Procedimiento Inversión Territorial Integrada CLM (202-TT-0-006-18)	244.369,36	209.495,08
- Subvención Asist.Técnica redacción proyecto Lagunas de Ruidera (102-CR-0-016-17)	40.452,54	14.842,25
- Subvención Asist.Técnica Plan Residuos Industriales CLM 2018-2020 (102-TT-0-007-18)	296.248,96	232.540,76
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2018 (102-TT-0-010-18)	-68.253,72	785.905,38
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2018 (102-TT-0-012-18)	3.252,77	375.338,90
- Subvención Nominativa apoyo técnico aplicaciones informáticas del Organismo Pagador para el ejercicio 2018 (102-TT-0-014-18)	-	359.347,36
- Subvención Asist.Técnica Control de Ayudas FEAGA y FEDER (102-TT-0-009-18)	1.209.758,13	861.022,52
- Subvención Asist.Técnica Proyecto Firegrus 2018 (102-TT-0-011-18)	20.288,23	2.442,57
- Subvención Asist.Técnica apoyo técnico aplicaciones informáticas para Desarrollo Rural (102-TT-0-013-18)	157.770,61	79.217,41
- Subvención Nominativa apoyo técnico al Área de Política Forestal y Espacios Naturales ejercicio 2018 (102-TT-0-016-18)	-	96.053,30
- Subvención Asist.Técnica Planta Clamber IRIAF 2018-2021 (809-CR-0-015-18)	553.635,87	174.370,96
- Subvención Asist.Técnica Centro Cienegético Coto Sevilleja de la Jara (102-TO-0-018-18)	161.680,52	41.603,58
- Subvención Nominativa Acción formativa para desempleados (211-CU-0-017-18)	-8.558,05	15.120,00
- Subvención Asist.Técnica Seguimiento Lince Ibérico (102-TT-0-019-18)	126.745,08	19.713,78
- Subvención Asist.Técnica Coordinador Actividades Preventivas (102-TT-0-022-18)	63.516,12	3.443,45
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2018 (809-TT-0-020-18)	-4.549,67	61.450,00
- Subvención Asist.Técnica Coord. Seguridad y Salud Río Tajo Ilana y Leganiel (102-CU-0-000-18)	10.736,62	10.383,22
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2019 (102-TT-0-000-19)	1.212.204,79	-
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2019 (102-TT-0-001-19)	916.012,10	-
- Subvención Nominativa apoyo técnico aplicaciones informáticas del Organismo Pagador para el ejercicio 2019 (102-TT-0-002-19)	679.924,07	-
- Subvención Nominativa apoyo técnico al Área de Política Forestal y Espacios Naturales ejercicio 2019 (102-TT-0-003-19)	232.160,00	-
- Subvención Asist.Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación para los ejercicios 2019-2022 (110-TT-0-009-19)	510.913,84	-
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2019 (809-TT-0-004-19)	164.642,78	-
- Subvención Servicio atención a visitantes Aparcamiento del Hayedo de Tejera Negra, Nacimiento del Río Mundo y Parque cienegético "El Hosquillo" para el ejercicio 2019 (110-TT-0-005-19)	180.071,50	-
- Subvención Asist. Técnica para la gestión oferta pública caza de Sevilleja de la Jara y refugios de fauna en Toledo para los ejercicios 2018-2020 (112-TO-0-021-18)	123.869,31	-
- Subvención Asist. Técnica actuaciones emergencia para el control y erradicación de la planta exótica invasora Camalote en Toledo (102-TO-0-015-19)	36.422,37	-
Otros ingresos de explotación	75.154.904,97	70.700.500,93
Total	75.318.992,75	71.077.955,18

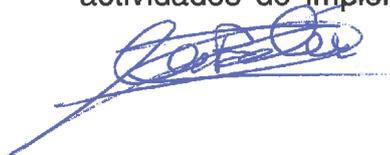
La procedencia de estos ingresos es principalmente debida a lo establecido en el acuerdo marco regulador (véase nota 1.c) entre la JCCM y GEACAM y los convenios, encomiendas o encargos firmados entre GEACAM y la JCCM,



detallándose dichas operaciones vinculadas en la *nota 17* y *nota 9.2* de esta memoria. El movimiento de las subvenciones se detalla en el estado de cambios de patrimonio neto, junto con su efecto fiscal.

Los convenios o encomiendas firmados para los años comprendidos entre 2016 y 2022 ambos inclusive son:

- Encomienda de gestión de las actuaciones de "Tratamientos preventivos y vigilancia fija y móvil en las campañas de prevención para la lucha contra incendios forestales en Castilla La Mancha para anualidades 2016-2020". Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. Submedida 8.3 apoyo para la prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, cuyo importe en 2019 es de 38.503.354,55 euros.
- Convenio relativo al encargo de la realización de las "Campañas de Extinción de Incendios Forestales de Castilla La Mancha 2016-2020", cuyo importe en 2019 es de 28.924.212,25 euros.
- Encomienda de Seguimiento y Revisión de los Planes de Gestión de los Espacios Red Natura 2000 y sistemas de alto valor natural en Castilla La Mancha (2016-2021), cuyo importe en 2019 es de 456.958,79 euros.
- Encomienda de gestión del servicio técnico para el funcionamiento de la Red de Centros de Recuperación de fauna silvestre y seguimiento de vida silvestre en Castilla La Mancha (2016-2020) cuyo importe en 2019 es de 385.541,19 euros.
- Encomienda de gestión para la asistencia a los órganos creados por el decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada de Castilla la Mancha 2014-2020 (ITI), cuyo importe en 2019 es de 244.369,36 euros.
- Orden de encargo relativo al servicio de apoyo técnico en las actividades de implementación del plan integrado de gestión de



residuos de Castilla La Mancha 2018-2020, cuyo importe en 2019 es de 296.248,96 euros.

- Orden de encargo para la realización de la Asistencia Técnica en Materia de controles de campos de ayudas FEAGA y FEADER por superficies, SIGPAG y condicionalidad que son competencia de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, cuyo importe en 2019 es de 1.209.758,13 euros.
- Encargo para la realización de determinadas actividades relativas al apoyo técnico en las aplicaciones informáticas del programa de desarrollo rural, cuyo importe en 2019 es de 157.770,61 euros.
- Encargo para "Asistencia técnica relativa a la gestión cinegética sostenible del coto social de Sevilleja de la Jara y de refugios de fauna en Toledo para las anualidades 2018-2020", cuyo importe en 2019 es de 161.680,52 euros.
- Orden de encargo para la ejecución de los trabajos que tienen por objeto la asistencia técnica relativa a gestión oferta pública caza del coto de Sevilleja de la Jara y de refugios de fauna en Toledo para las anualidades 2018-2020, cuyo importe en 2019 es de 123.869,31 euros.
- Orden de encargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la empresa pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. relativa a la coordinación de actividades preventivas de la obra de "tratamientos selvícolas en montes del catálogo de utilidad pública de Castilla-La Mancha" en las provincias de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo, cuyo importe en 2019 es de 63.516,12 euros.
- Encargo para la "Gestión del servicio de seguimiento veterinario y control de campo de las poblaciones de lince ibérico e Castilla-La Mancha para 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022", cuyo importe en 2019 es de 126.745,08 euros.



b) Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2019	2018
Sueldos y salarios - Estructuras y Asistencias Técnicas	-6.475.096,94	-5.537.629,51
Sueldos y salarios - Dipoitivo de incendios y estructuras de incendios	-45.336.429,82	-42.047.118,52
Sueldos y salarios - Sentencias desfavorables para la empresa	-	-5.033,84
Indemnizaciones Estructuras y Asistencias Técnicas	-12.680,80	-19.428,65
Indemnizaciones Dispositivo Incendios y estructuras de incendios	-127.729,54	-117.402,06
<u>Sueldos, salarios y asimilados</u>	<u>-51.951.937,10</u>	<u>-47.726.612,58</u>
Seguridad Social a cargo de la empresa - Estructuras y Asistencias Técnicas	-2.186.337,44	-1.876.254,56
Seguridad Social a cargo de la empresa - Dipoitivo de incendios y estructuras incendios	-14.199.558,56	-13.031.745,40
Bonificación Fundación Tripartita para la formación	164.070,25	159.821,39
<u>Seguridad Social a cargo de la empresa</u>	<u>-16.221.825,75</u>	<u>-14.748.378,57</u>
<u>Otros gastos sociales</u>	<u>-163.782,85</u>	<u>-200.271,00</u>
<u>Provisiones - Reconocimiento atrasos antigüedad empleados</u>	<u>873.670,11</u>	<u>973.670,11</u>
Total Gastos de Personal	-67.463.875,59	-61.701.592,04

Durante el 2019, la cifra de trabajadores del dispositivo de incendios en meses trabajados fue de:

- 1.719 personas trabajan 12 meses al año (fijo).
- 130 personas trabajan 9 meses al año
- 1 personas trabajan 4 meses al año (fijo discontinuo).
- Respecto al personal técnico que pertenece al convenio de incendios y anteriormente se encontraban en el otro convenio colectivo se tienen:
 - 127 trabajadores a 12 meses (fijo)
 - 6 trabajadores a 9 meses (fijo discontinuo)

Durante el 2018, la cifra de trabajadores del dispositivo de incendios en meses trabajados fue de:

- 1.589 personas trabajan 12 meses al año (fijo).
- 137 personas trabajan 9 meses al año
- 2 personas trabajan 4 meses al año (fijo discontinuo).
- Respecto al personal de estructuras de incendios se tienen 130 trabajadores a 12 meses (fijo) y 6 trabajadores a 9 meses (fijo discontinuo)



El gasto por sueldos y salarios se han incrementado en **4.225.324,52 euros**, ha sido debido a:

- La subida salarial que se ha producido del 0,5% de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para todo el ejercicio 2019, otro 2,25% del Estado para todo el ejercicio 2019 y el 0,25% del Estado a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo importe ascendió aproximadamente **1.431.798,37 euros**.
- El reconocimiento de los atrasos de la antigüedad de los empleados ascendió a 868.907,80 euros (sin seguridad social) y la provisión que se dotó fue de 672.780,19 euros (sin seguridad social) por lo que existe un incremento del gasto de **196.127,61 euros**.
- El gasto de personal de la contratación de personal eventual para la campaña de extinción de incendios forestales en 2019 ascendió a 1.606.710,98 euros (en 2018 928.260,84 euros) lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior de **678.450,14 euros**.
- La prórroga del personal eventual para los meses de octubre y noviembre, que se contrataron para la extinción incendios, para que desarrollaran trabajos preventivos, cuyo importe ascendió a **1.313.923,32 euros**.
- Coste de las nuevas contrataciones de personal, cuya composición es en asistencias y estructuras por importe **81.789,93 euros**, promociones internas del personal del dispositivo de incendios, se pasa de un tipo de contrato eventual a contrato indefinido, cuyo importe asciende a **523.235,15 euros**.

El incremento en sueldos y salarios implica también el incremento en los costes de seguridad social.

Por otro lado, la Empresa ha desdotado la provisión en concepto por el reconocimiento de atrasos de la antigüedad de los empleados por importe de 873.670,11 euros en 2019 (*véase nota 11*).



c) Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2019	2018
Arrendamientos y cánones	-3.780.739,31	-3.663.822,76
Reparaciones y conservación	-1.484.996,77	-1.264.219,14
Servicios de profesionales independientes	-1.969.370,33	-2.749.386,59
Primas de Seguros	-521.803,54	-796.428,95
Servicios bancarios y similares	-80.383,88	-79.965,38
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-7.266,29	-35.449,00
Suministros	-3.658.664,22	-3.055.523,44
Otros Servicios	-915.271,89	-632.171,53
<u>Servicios Exteriores</u>	<u>-12.418.496,23</u>	<u>-12.276.966,79</u>
Otros tributos	-118.149,55	-164.856,54
<u>Tributos</u>	<u>-118.149,55</u>	<u>-164.856,54</u>
Total Otros Gastos de Explotación	-12.536.645,78	-12.441.823,33

El cargo a los resultados del ejercicio 2019 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 3.780.739,31 euros (3.663.822,76 euros en 2018). Los arrendamientos operativos más significativos corresponden a alquileres de vehículos para la campaña de prevención y extinción de incendios en 2019 y 2018.

Servicios de profesionales independientes incluye fundamentalmente el servicio de las obras de eliminación de residuos forestales mediante medios mecánicos y desbroce mecanizado.

Suministros incluyen fundamentalmente los gastos en combustible para los vehículos, suministros de equipos de protección individual para el personal del dispositivo de incendios forestales en prevención y en extinción, telefonía fija y móvil, suministro de medios auxiliares manuales y mecánicos.

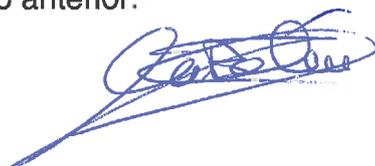
d) Resultados financieros

El detalle de ingresos y gastos financieros por intereses es el siguiente:

	2019	2018
Ingresos Financieros	37,08	35,29
Gastos Financieros	-14.236,89	0,01
Resultado Financiero	-14.199,81	35,30

Los ingresos financieros recogen las liquidaciones de intereses de las cuentas corrientes.

Los gastos financieros recogen los intereses de demora de un préstamo del ejercicio anterior.



e) Otros resultados

El detalle de otros resultados es el siguiente:

	2019	2018
Ingresos excepcionales	407.818,72	244.996,40
Gastos excepcionales	-785.816,17	-213.126,10
Otros resultados	-377.997,45	31.870,30

A 31 de diciembre de 2019, los ingresos excepcionales recogen principalmente el exceso por facturas pendientes de formalizar de tratamientos preventivos del 2018 por un importe de 380.412,11 euros.

A 31 de diciembre de 2019, los gastos excepcionales recoge principalmente dos convalidaciones de gasto o cierres de encomiendas deficitarias que finalmente no se van a recibir por importe de 213.617,26 euros, una reclasificación contable de los ingresos por cuotas de participación en monterías que se van a recibir vía subvención por importe de 61.403,03 euros y la dotación de una provisión a corto plazo por otras responsabilidades judiciales por un importe de 502.486,07 euros (*véase nota 11 y 17 Información relativa a los Administradores*)

NOTA 15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Empresa no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente ya que la Empresa tiene por objeto social la protección y mejora del medio ambiente. No obstante muchas de las actividades de la Empresa por encargo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha tienen como finalidad la protección del medio ambiente.

Por otra parte, la Empresa también ha desarrollado, gestionado y ejecutado el Convenio relativo a la realización de las "Campañas de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla La Mancha 2016-2020" cuyos costes totales incurridos en 2019 ascienden a 28.924.212,25 euros y sobre la Encomienda de gestión de las actuaciones de "Tratamientos preventivos y vigilancia fija y móvil en las campañas de prevención para la lucha contra incendios forestales en Castilla La Mancha para anualidades 2016-2020". Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. Submedida 8.3 apoyo para la



prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes asciende a 38.503.354,55 euros (*véase nota 14.a*).

NOTA 16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 5 de marzo de 2020, la Empresa ha recibido un escrito de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en la que es consciente de que Geacam hace frente a una serie de gastos de carácter excepcional. La Secretaria está llevando a cabo los estudios pertinentes encaminados a dar solución a los gastos extraordinarios recogidos en las cuentas de resultados del ejercicio 2019, por entender que, la continuidad de las operaciones en el medio plazo de Geacam está asegurada por su propia naturaleza como medio propio de dicha consejería e instrumento de política medioambiental del Gobierno de Castilla la Mancha. Así mismo ven necesario realizar una aportación extraordinaria por importe de 2.100.000 euros, para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y equilibrar el patrimonio neto, con créditos del Fondo de Contingencia (*Véase nota 2 e*).

Con fecha 24 de marzo de 2020 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha la autorización para la aportación extraordinaria para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y equilibrar el patrimonio neto por un importe de 2.100.000 euros (*Véase nota 2 e*).

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las operaciones de Geacam, son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados. Se han activado los planes de contingencia contemplados ante estas circunstancias, que van a permitir la continuidad de los negocios. Para ello, se ha llevado a la práctica la implementación de medidas organizativas de personal para la gestión de la crisis.



Mediante Decreto 9/2020, de 18 de marzo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha establecido que la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha pondrá a disposición de las autoridades sanitarias de la región, de forma excepcional y en tanto dure la situación de la emergencia sanitaria, sus medios personales, técnicos y material sanitario de protección como mascarillas, buzos desechables y gafas de protección.

Debido a esta situación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, el Consejo de Administración decidió aplazar la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 hasta la finalización del estado de alarma.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre Geacam, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo. En todo caso, las consecuencias derivadas del COVID-19, se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2019, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Por último, resaltar que los Administradores y la Dirección de Geacam están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

NOTA 17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Saldos con partes vinculadas

La Empresa mantiene a cierre del ejercicio 2019 los siguientes saldos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

	2019			
	Saldos No Reintegrables	Saldos a Cobrar	Subvenciones a Pagar	Subvenciones a Cobrar
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha				
- Por Subvenciones	-	-	-1.441.460,93	1.001.589,40
- Subvención de Capital por el 32,4% del Terreno	-287.454,55	-	-	-
- Línea 3 Medida 8.3 Infraestructuras	-	321.819,53	-	-
	-287.454,55	321.819,53	-1.441.460,93	1.001.589,40
	<i>(véase nota 9.2)</i>	<i>(véase nota 7.1.2)</i>	<i>(véase nota 13)</i>	



La Empresa mantenía a cierre del ejercicio 2018 los siguientes saldos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

	2018			
	Saldos No Reintegrables	Saldos a Cobrar	Subvenciones a Pagar	Subvenciones a Cobrar
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha				
- Por Subvenciones	-	-	-705.841,62	4.681.828,80
- Subvención de Capital por el 32,4% del Terreno	-287.454,55	-	-	-
- Línea 3 Medida 8.3 Infraestructuras	-	258.160,01	-	-
	-287.454,55	258.160,01	-705.841,62	4.681.828,80
	<i>(véase nota 9.2)</i>	<i>(véase nota 7.1.2)</i>	<i>(véase nota 13)</i>	

Transacciones de la Empresa con el Accionista Único (gasto e ingreso)

	2019		2018	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha				
Clientes empresas del grupo por asistencias técnicas	-	-	-	-
Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM)				
Clientes empresas del grupo por asistencias técnicas	-	-	-	-
	-	-	-	-

Transacciones con partes vinculadas (Gasto e ingreso)

La Empresa no tiene transacciones con partes vinculadas

Información relativa a Alta Dirección

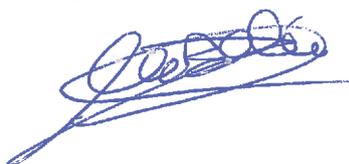
La Empresa, a 31 de diciembre de 2019 y 2018, no ha concedido préstamos ni créditos a la Alta Dirección, ni ha asumido compromiso o aval alguno en relación con los mismos. Adicionalmente a 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Empresa no mantiene obligaciones en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los mismos.

El detalle de remuneraciones percibidas por la Alta Dirección es como sigue:

	2019	2018
Sueldos y salarios Alta Dirección de la Empresa	42.880	59.155
	42.880	59.155

Información relativa a los Administradores

Durante el ejercicio 2019 y 2018 los Administradores de la Sociedad no han percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo la



Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores.

La Empresa tiene contratado un seguro de responsabilidad civil de todos los administradores o de alguno de ellos por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo, cuya prima en el 2019 ha ascendido a 3.131,43 euros (2.653,75 euros en 2018). Durante el año 2019 se ha trasladado comunicación para atender los gastos de defensa jurídica que se pudieran devengar por la tramitación judicial de un accidente laboral acaecido el 30 de octubre de 2017 por el que se reclaman responsabilidades al personal de alta dirección de la empresa (*véase nota 11 y nota 14.e*). Durante el año 2018 no se ha producido ninguna reclamación al seguro responsabilidad civil con cargo a mencionada prima.

Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

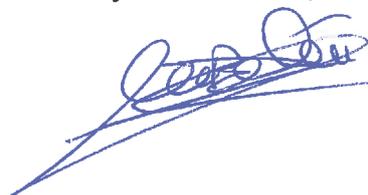
Durante los ejercicios 2019 y 2018 los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

Cumplimiento requisito artículo 32.2b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La Empresa como medio propio de la administración regional está obligada al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 32.2b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



El artículo mencionado establece lo siguiente:

“Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.”

El cálculo de dicho requisito es el que sigue, se analizan tres ejercicios tal y como establece la ley:

	2019	%	2018	2017
1. Importe neto de la cifra de negocios (resto de ventas y prestaciones de servicio)	164.087,78	0,22%	377.454,25	207.698,27
b) Prestaciones de servicios (encomiendas Comunidad Autónoma)	163.073,93	0,2165%	370.542,79	205.185,43
c) Prestaciones de servicios (otros servicios) (1)	1.013,85	0,0014%	6.911,46	2.512,84
2. Otros ingresos de explotación (Comunidad Autónoma)	75.154.904,97	99,78%	70.732.371,23	68.901.897,82
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	-	-	-	-
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	75.154.904,97	-	70.700.500,93	68.787.708,53
c) Otros resultados	-	-	31.870,30	114.189,29
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN TOTALES (1+2):	75.318.992,75	100,00%	71.109.825,48	69.109.596,09
3. Gastos de explotación totales (prestaciones de servicio encomiendas Comunidad Autónoma)	0,00	0,00%	-232.016,64	-197.332,37
a) Gastos personal (prestaciones de servicio encomiendas Comunidad Autónoma)	0,00	-	-173.944,45	-147.680,25
b) Otros gastos de explotación (prestaciones de servicio encomiendas Comunidad Autónoma):	0,00	-	-57.481,91	-49.422,94
c) Amortización del inmovilizado (prestaciones de servicio encomiendas Comunidad Autónoma):	0,00	-	-590,28	-229,18
4. Gastos de explotación totales (Comunidad Autónoma)	-80.674.997,44	100,00%	-76.267.296,52	-65.837.911,54
a) Gastos de personal (Comunidad Autónoma):	-87.463.875,59	-	-63.024.145,44	-54.009.326,63
b) Otros gastos de explotación (Comunidad Autónoma):	-12.536.645,78	-	-12.946.631,93	-11.561.051,98
c) Amortización del inmovilizado (Comunidad Autónoma):	-296.478,62	-	-296.519,15	-267.532,93
d) Otros resultados	-377.997,45	-	-	-
GASTOS DE EXPLOTACIÓN TOTALES 3+4:	-80.674.997,44	100,00%	-76.499.313,16	-66.035.243,91

Durante el 2019 ha gestionado encomiendas y encargos todos ellos incluidos dentro del ejercicio desarrollándolos tal y como le han sido encomendados por la administración regional y conforme con el objeto social de la empresa. El detalle de encomiendas es el que sigue:



Centro de coste	Definición del encargo
103-TT-0-000-16	"Tratamientos preventivos y vigilancia fija y móvil en las campañas de prevención para la lucha contra incendios forestales en Castilla-La Mancha 2016-2020".
103-TT-0-032-16	"Subvención nominativa a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. para la financiación de la campaña de extinción de incendios 2019".
102-TT-0-020-16	"Seguimiento y revisión de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 y sistemas de alto valor natural en Castilla-La Mancha 2016-2021".
102-TT-0-026-16	"Gestión del servicio técnico para el funcionamiento de la Red de Centros de Recuperación de Fauna silvestre y seguimiento de vida silvestre en Castilla-La Mancha".

Centro de coste	Definición del encargo
102-CR-0-016-17	"Redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud centro de interpretación Parque Natural de
102-CU-0-000-18	"Coordinación de seguridad y salud de la obra de transformación en regadío en la margen izquierda del río Tajo en los términos municipales de Illana y Leganiel".
202-TT-0-006-18	"Asistencia a los órganos creados por el decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la inversión territorial integrada de CLM"
102-TT-0-007-18	"Apoyo técnico en las actividades de implementación del plan integrado de gestión de residuos de Castilla-La Mancha".
102-TT-0-009-18	"Asistencia técnica en materia de control de campo de ayudas FEAGA y FEADER por superficies, SIGPAC y condicionalidad"
102-TT-0-013-18	"Realización de determinadas actividades relativas al apoyo técnico en las aplicaciones informáticas del Programa de Desarrollo Rural".
809-CR-0-015-18	"Gestión de la Planta Clamber de Puertollano 2018-2021".
102-TO-0-018-18	"Asistencia técnica relativa a la gestión cinegética sostenible del coto social de Sevilleja de la Jara y de refugios de fauna en Toledo para las anualidades 2018-2020".
102-TT-0-019-18	"Gestión del servicio de seguimiento veterinario y control de campo de las poblaciones de lince ibérico e Castilla-La Mancha para 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022".
112-TO-0-021-18	"Asistencia técnica relativa a la gestión de oferta pública de caza del coto social de Sevilleja de la Jara y de refugios de fauna en Toledo para las anualidades 2018-2020".
102-TT-0-022-18	"Coordinación de actividades preventivas de la obra tratamientos selvícolas en montes del catálogo de utilidad pública de Castilla-La Mancha".
102-TT-0-000-19	"Subvención nominativa a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. para la financiación del servicio de apoyo técnico en determinadas actividades, de carácter material, técnico
102-TT-0-001-19	"Subvención nominativa a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. para la financiación de determinadas actividades en materia agrícola y ganadera para el ejercicio 2019".
102-TT-0-002-19	"Subvención nominativa a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. para la financiación del servicio de apoyo técnico en las aplicaciones informáticas del organismo pagador y
102-TT-0-003-19	"Subvención nominativa a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. para la financiación del servicio de apoyo técnico en determinadas actividades en materia del área forestal y
809-TT-0-004-19	"Subvención nominativa a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. para la financiación del servicio de apoyo técnico de análisis de vinos y derivados de la uva de la estación
110-TT-0-005-19	"Encargo para la prestación del servicio de atención a los visitantes en los aparcamientos del Hayedo de Tejera Negra, en el nacimiento del Río Mundo y en el parque cinegético El Hoquillo para
110-TT-0-009-19	"Encargo para la encomienda de gestión del servicio de asistencia a los visitantes en los Centros de Interpretación de la naturaleza en Castilla-La Mancha para los años 2019, 2020, 2021 y 2022".
102-TO-0-015-19	"Encargo para la encomienda de gestión del servicio de memoria de las actuaciones de emergencia para el control y erradicación de la planta exótica invasora camalote en la provincia de Toledo".
102-TO-0-018-18	"Adenda de modificación del encargo a la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. cuyo objeto es la gestión cinegética sostenible de cotos sociales y refugios de fauna



NOTA 18. OTRA INFORMACIÓN

La distribución del personal de la Empresa al término del ejercicio 2019 y 2018, por categorías y sexos, es la siguiente:

		2019				2018			
		Hombres	Mujeres	Total	Número Medio	Hombres	Mujeres	Total	Número Medio
Nivel 1	Licenciados y titulados de 2º y 3er ciclo universitario y Analista	44	48	92	91	51	52	103	100
Nivel 2	Diplomados y titulados de 1er ciclo universitario. Jefe Superior	45	51	96	82	99	46	145	133
Nivel 3	Técnicos de cálculo o diseño, Jefe de 1ª y Programador de ordenador	20	8	28	27	17	5	22	18
Nivel 4	Delineante Proyectista, jefe de 2ª y programador de maq. Auxiliares	15	4	19	16	7	2	9	13
Nivel 5	Delineante, técnico de 1ª, Oficial 1ª admto y operador de ordenador	0	5	5	5	1	6	7	7
Nivel 6	Dibujante, técnico de 2ª, Oficial 2ª admto perforista, grabador y conserje	1	12	13	11	1	10	10	11
Nivel 7	Telefonista-recepcionista, oficial 1º oficios varios y vigilante	9	23	32	31	46	5	51	48
Nivel 8	Calcedor, auxiliar técnico, auxiliar admto, telefonista, ordenanza y personal de limpieza	0	0	0	0	5	24	29	27
Nivel 9	Ayudante oficios varios			0				0	
Convenio de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos		134	151	285	263	227	150	377	358
Convenio Dispositivo de Incendios Forestales de CLM		1.548	203	1.749	2.002	1.392	169	1.561	1.699
		1.682	354	2.034	2.265	1.619	319	1.938	2.057

En la Empresa se aplican dos convenios colectivos distintos uno el Convenio Colectivo estatal de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos y el III Convenio Colectivo para el personal de las empresas adjudicatarias de los servicios contra Incendios Forestales de la de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. En el cuadro anterior se ha detallado la distribución del personal al cierre del ejercicio del primer convenio.

El número medio de empleados de la Empresa con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante el ejercicio 2019 y 2018, desglosado por categorías, es como sigue:

	2019	2018
Directivos	-	-
Técnicos	-	-
Administrativos	3	3
Obreros y subalternos	17	17
	20	20

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ha ascendido a 22.687,50 euros (26.097,93 euros el ejercicio 2018).





Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

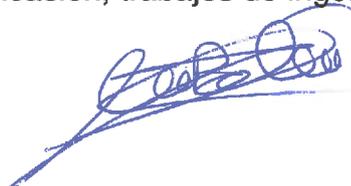
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

INFORME DE GESTIÓN DE GEACAM **Ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019**

1.- Evolución de los negocios y operaciones de la Empresa

Durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019, GEACAM ha gestionado varias áreas temáticas:

- Plan INFOCAM (Incendios Forestales de Castilla La Mancha) se ocupa de la gestión, la prevención y la extinción de incendios forestales en nuestra región aportando los medios humanos y materiales necesarios para dichas actuaciones en Castilla La Mancha.
- Actuaciones Ambientales donde GEACAM desarrolla tratamientos selvícolas, restauraciones vegetales, acondicionamiento de riberas y restauraciones hidrológico-forestales. El principal objeto de todas estas actuaciones es la conservación y mantenimiento adecuado del medio natural de la Región.
- Obra civil donde se desarrollan proyectos de obra civil e infraestructuras para la gestión y conservación del medio ambiente, tales como encauzamientos, edificaciones, adecuaciones de pistas y caminos forestales, áreas recreativas, etc.
- Asistencias técnicas conforman un servicio directo prestado por parte de GEACAM a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Entre estas se encuentran servicios de educación ambiental, residuos, cambio climático, informática, espacios naturales y especies protegidas, etc.
- Residuos, consecuencia de la estricta normativa en materia de residuos hace necesario el establecimiento de un amplio servicio en esta materia, para lo cual GEACAM lleva a cabo el control y localización de vertidos, así como la eliminación de los mismos en diversas zonas por machaqueo.
- GEACAM posee un servicio de consultoría ambiental conformado por un equipo multidisciplinar de técnicos en diversas materias ambientales. Su principal objeto es la prestación de diversos servicios a la Administración, tales como redacción de proyectos, planes y programas, edificación, trabajos de ingeniería, topografía y arquitectura ambiental.



2.-Acontecimientos registrados en fechas posteriores al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 5 de marzo de 2020, la Empresa ha recibido un escrito de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en la que es consciente de que Geacam hace frente a una serie de gastos de carácter excepcional. La Secretaria está llevando a cabo los estudios pertinentes encaminados a dar solución a los gastos extraordinarios recogidos en las cuentas de resultados del ejercicio 2019, por entender que, la continuidad de las operaciones en el medio plazo de Geacam está asegurada por su propia naturaleza como medio propio de dicha consejería e instrumento de política medioambiental del Gobierno de Castilla la Mancha. Así mismo ven necesario realizar una aportación extraordinaria por importe de 2.100.000 euros, para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y equilibrar el patrimonio neto, con créditos del Fondo de Contingencia (*Véase nota 2 e y 16*).

Con fecha 24 de marzo de 2020 se aprobó por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha la autorización para la aportación extraordinaria para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y equilibrar el patrimonio neto por un importe de 2.100.000 euros (*Véase nota 2 e y 16*).

3.- Evolución previsible del negocio de la Empresa en futuro.

GEACAM prevé que su negocio seguirá como hasta ahora desarrollando las actividades anteriormente mencionadas.

4.- Actividades de la Empresa en materia de investigación y desarrollo.

GEACAM no realiza actividades en materia de investigación y desarrollo.

5.- Acciones propias.

GEACAM no tiene acciones propias.

6.- Instrumentos financieros derivados.

GEACAM no contrata instrumentos financieros derivados.



7.- Riesgos e incertidumbre en lo que se enfrenta la Empresa

GEACAM no considera que exista ningún riesgo o incertidumbre ya que proporciona un servicio de interés público.

8.- Periodo medio de pago

El periodo medio de pago en el ejercicio 2019 ha ascendido a 111 días.

9. – Aplicación de las Tarifas Geacam

GEACAM tiene publicada la siguiente tarifa:

- Resolución del 1 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (publicada en DOCM, N° 121 de 21 de junio de 2018) por la que se aprueban las tarifas del 2018 de Geacam.

Con fecha 13 de noviembre de 2018, se firmó la adenda nº2 a la encomienda de gestión relativa a los trabajos de “Tratamientos selvícolas preventivos y vigilancia fija y móvil, construcción y adecuación de infraestructuras de protección, elaboración de planes de defensa, de autoprotección, de quemas y uso del fuego, silvopastorales y gestión y manejo del ganado, en las campañas de prevención para la lucha contra incendios forestales en Castilla La Mancha para las anualidades 2016-2020” encuadrada en el PDR de Castilla La Mancha 2014-2020 (submedida 8.3).

Cuando se formalizó dicha adenda no se hizo en base a las nuevas tarifas de 2018 sino con unas tarifas anteriores.

Este hecho ha propiciado realizar un análisis económico con el fin de ver si GEACAM hubiera aplicado las tarifas vigentes de 2018 que ingresos hubiera obtenido en dicha encomienda, tal y como se detalla a continuación:

Actuación Submedida 8.3	Certificación 2019 Aplicando tarifas anteriores	Certificación 2019 Si se hubieran aplicado tarifas 2018
Línea 1 (Tratamientos preventivos)	32.619.913,11	37.479.681,75
Línea 2 (Servicio vigilancia fija y móvil)	5.258.102,47	7.349.461,17
Línea 4 (Redacción de planes y pastoreo)	625.338,97	630.997,28
	38.503.354,55	45.460.140,20

Como se observa, GEACAM hubiera obtenido más ingresos provenientes de la ejecución de los trabajos de dicha Submedida 8.3, por un importe adicional de



6.956.785,65 euros, lo que no hubiera ocasionado en gran medida tener las pérdidas que ha arrojado en el ejercicio 2019.

10. – Estado de la información no financiera y diversidad

Con fecha 28 de diciembre entró en vigor la ley 11/2018, por la que se modifica el Código de Comercio, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

GEACAM cumple con los requisitos necesarios para desarrollar esta nueva normativa, y forma parte integrante al informe de gestión de la Empresa.

GEACAM es como bien es sabido la Empresa Pública adscrita a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como objetivo prioritario es liderazgo en la gestión integral del Medio Ambiente de nuestra región, en coordinación con todos y cada uno de los departamentos del Gobierno de Castilla-La Mancha, las entidades locales y provinciales, las empresas del sector y los propietarios particulares, implicados e interesados en el desarrollo rural entendido como desarrollo sostenible.

Ese objetivo general incluye, como es lógico, las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, la gestión integral de residuos, el desarrollo territorial, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales, así como la prestación de servicios que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente y del desarrollo rural.

La Empresa tiene como obligación moral al respecto para con las generaciones futuras: legar un patrimonio ambiental en mejores condiciones, motor de desarrollo sostenible, generador de empleo y, a la vez, reserva de natural en la que la biodiversidad siga siendo seña de identidad.

Para ello, en GEACAM trabaja en la elaboración, desarrollo, gestión y ejecución, de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados con las áreas mencionadas, y a la búsqueda de un ambiente laboral y social donde reine el orgullo por un trabajo útil, digno y de calidad.



GEACAM tiene por finalidad el del compromiso con una gestión sostenible que redunde en más empleo, riqueza y visibilidad del Medio Natural de Castilla-La Mancha, y hacerlo también con una gestión cercana y dialogante con los ciudadanos, los trabajadores, las empresas y las instituciones.

En el desarrollo de la información no financiera se elabora la siguiente información detallada por materias:

I. Información sobre cuestiones medioambientales

I.1 GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM), integrada en la Consejería de Desarrollo Sostenible, afronta una nueva etapa en la que deberá recobrar su rol de liderazgo en la gestión integral del Medio Ambiente de nuestra región, en coordinación con todos y cada uno de los departamentos del Gobierno de Castilla-La Mancha, las entidades locales y provinciales, las empresas del sector y los propietarios particulares, implicados en el desarrollo rural sostenible.

Ese objetivo general comprende las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, la gestión integral de residuos, el desarrollo territorial, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales; así como el fomento de actividades y servicios de educación ambiental de interés público en el ámbito de Castilla-La Mancha, encaminados a la preservación de los espacios naturales y la mejora de la calidad del medio ambiente de nuestra región.

GEACAM continua en proceso de implantación de su Sistema de Gestión Integrado, es un sistema de gestión de calidad, medioambiente y energía (en adelante sistema de gestión integrado) en conformidad con la norma ISO 9001 para calidad e ISO 14001 para medioambiente en sus ediciones 2015; e ISO 50001 para energía en su edición 2011, con las directrices marcadas en nuestra política de calidad, medioambiente y energía en adelante política integrada como reflejo de nuestra estrategia empresarial liderada por la Dirección.

GEACAM en el procedimiento PG-SGI-02 "Identificación, evaluación y registro



de aspectos ambientales” determina la metodología que sigue la Empresa, para identificar, evaluar y registrar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y sobre los que puede influir, y determinar los impactos sobre el medio ambiente asociados desde una perspectiva de ciclo de vida.

Los aspectos ambientales identificados para todas las actividades de GEACAM son revisados y evaluados para realizar una valoración de aquellos aspectos más significativos mediante criterios establecidos en el Procedimiento PG-SGI-04 “Identificación, evaluación y registro de aspectos ambientales”.

I.2 CONTAMINACIÓN

GEACAM tiene establecido el procedimiento PG-SGI-10 “Control operacional ambiental y energético” donde define los criterios de operación y control ambiental implantados en la organización asociados a los aspectos ambientales identificados, a los requisitos legales y en su caso para abordar riesgos y oportunidades. Además, con el mismo pretende lograr que las instalaciones, equipamiento, sistemas y procesos que afectan significativamente al uso y consumo de la energía sean operados y mantenidos para asegurar su funcionamiento y desempeño energético eficiente.

Además, la Empresa ha establecido la sistemática para prepararse y responder ante situaciones potenciales de emergencia identificadas.

Para ello:

- Planifica acciones para prevenir y mitigar los impactos ambientales.
- Da respuesta a situaciones reales de emergencia.
- Toma acciones para prevenir y mitigar las situaciones de emergencia.
- Lleva a cabo de forma periódica pruebas de respuesta ante acciones de emergencia.
- Evalúa y revisa las acciones planificadas.
- Proporciona información y formación sobre la preparación y respuesta ante emergencias.

Esta preparación y respuesta ante emergencia viene desarrollada en el procedimiento PG-SGI-15 “Planes de emergencia”.



I.3 ECONOMÍA CIRCULAR Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

GEACAM, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se identifica como productor de residuos, por lo que está obligado a:

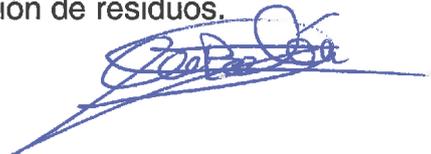
- Entregar los residuos a un gestor de residuos autorizado.
- Contar con acreditación documental de la correcta gestión del residuo. Para ello se accede a la aplicación telemática **INDA**.
- Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar al medio ambiente.
- En caso de producir más de 10 toneladas de residuos peligrosos, se remite un **estudio de minimización** por el que se compromete a reducir la producción de residuos. El estudio de minimización se realizará a través de la aplicación INDA.
- Poseer un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos, utilizando el **Archivo Cronológico (ACRO)** habilitado en la sede telemática de la Junta, que se cumplimentará automáticamente con todos los documentos de traslados de residuos que los productores han realizado en la aplicación telemática INDA.

Se relaciona a continuación el listado de nuestros gestores para las diferentes provincias:

ALBACETE, Safetykleen España, S.A.U.
CIUDAD REAL: Toldos Reciclajes Manchegos, S.L.U.
CUENCA: Mobiliario Ecológico y OGBUSEDTYRE (neumáticos)
GUADALAJARA: Ingeniería Ambiental y Reciclaje Ambar Plus S.L.
Recuperaciones Alcarreñas
TOLEDO: Fetrans Per S.L.
Residuos Eléctricos
Recuperaciones Pérez, S.L.

El gasto anual para la gestión de residuos de GEACAM ha sido 5.996,62 euros.

Además la Empresa continúa con las instrucciones INS-SGI-10-01 para la separación y gestión de residuos.



I.4 USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

La eficiencia energética es el consumo inteligente de la energía. Las fuentes de energía son finitas, y por lo tanto, su correcta utilización se presenta como una necesidad del presente para que podamos disfrutar de ellas en un futuro. Se trata un instrumento fundamental para dar respuesta a los cuatro grandes retos del sector energético mundial, el cambio climático, la calidad y seguridad del suministro, la evolución de los mercados y la disponibilidad de fuentes de energía.

GEACAM se ha unido al importante esfuerzo que debe ser realizado por la sociedad actual para alcanzar el equilibrio y la sostenibilidad, acorde con el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por este motivo, desde noviembre de 2016 pasamos la Auditoría Energética, consistente en el análisis detallado del consumo energético de todo el conjunto de la empresa, en concreto aborda la flota de vehículos (a excepción de vehículos aéreos) y las instalaciones consumidoras de energía en el edificio de la Sede Central de GEACAM, instalaciones de electricidad, iluminación, climatización, ventilación y del resto de equipos más significativos del complejo, para poder definir propuestas concretas de mejora y optimización de la eficiencia energética de la misma.

GEACAM pretende ser un modelo de integración energética basado en la Eficiencia energética, las energías renovables y la movilidad sostenible que puede ser extrapolable a la realidad de los diferentes municipios de Castilla la Mancha, la implantación de este modelo de gestión va a permitir reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) así como un importante ahorro en la factura energética.

A partir de aquí, GEACAM ha ido realizando diferentes mejoras las cuales se ha marcado como objetivo, siendo las siguientes:

- En 2019 se ha aumentado la instalación de placas fotovoltaicas en la Delegación Provincial de GEACAM en Toledo. En 2018 ya se contaba con la instalación de placas fotovoltaicas tanto en la sede central en Cuenca, como en la Delegación Provincial en Toledo.
- Sustitución de parte de la flota de vehículos de GEACAM por vehículos eléctricos.
- En 2019 se da continuidad con el Plan de Movilidad de GEACAM,



con el que se pretende realizar un estudio del uso y consumo actual de la flota de vehículos, con el fin de alcanzar un ahorro económico, ya sea por consumo de combustible, alquiler o renting, mantenimiento, etc., y el consecuente ahorro de emisiones de gases de efecto invernadero como resultado de las actividades de la empresa.

- Se ha ampliado en número los contratos de electricidad actuales en los diferentes centros de trabajo de GEACAM con nuevos contratos de energía de fuente renovable y obtención del correspondiente Certificado de Energía Verde.
- Il Jornada sobre biomasa forestal y economía baja en carbono en Castilla La Mancha.

Consumo electricidad anual: 614.284,74 kWh en 2019

609.413,74 kWh en 2018

Consumo agua: 1.184,64 m³ en 2019 (774,00 m³ en 2018)

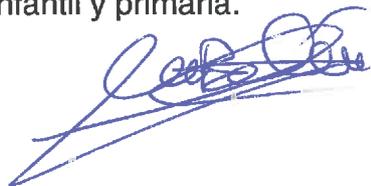
Consumo gas natural: 148.242 kWh en 2019 (181.830 m³ en 2018)

Consumo papel: 3.316 Kg en 2019 (2.215 Kg en 2018)

Consumo combustible: 1.538.413,09 euros/año en 2019 (1.459.673,31 euros/año en 2018)

I.5 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Como medidas para preservar o restaurar la biodiversidad, GEACAM imparte actividades formativas y colabora junto con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cursos, jornadas y otras actividades de formación, este año en concreto con la Consejería de Educación visitando varios centros de educación infantil y primaria.



II. Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal

II.1 EMPLEO

En 2019, el número total y distribución de contrato de trabajo es el siguiente:

Tipo de Contrato	Fijo o Fijo discontinuo		Temporal		A Tiempo parcial		Total	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
60-69	0,39	4,61	0,03	0,22	0,00	0,61	0,41	5,45
50-59	2,10	14,14	0,56	1,84	0,14	0,17	1,41	16,15
40-49	4,16	16,52	2,40	7,27	0,28	0,36	2,41	24,15
30-39	2,63	12,83	2,43	10,14	0,56	0,45	3,41	23,42
20-29	0,11	0,70	1,45	12,32	0,14	0,31	4,41	13,33
hasta 19	0,00	0,00	0,03	0,08	0,00	0,00	5,41	0,08
Total	9,39	48,79	6,90	31,89	1,12	1,90	17,41	82,58

En 2018, el número total y distribución de contrato de trabajo es el siguiente:

Tipo de Contrato	Fijo o Fijo discontinuo		Temporal		A Tiempo parcial		Total	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
60-69	0,54	6,72	0,04	0,15		0,08	0,58	6,95
50-59	2,7	18,35	0,23	1,2	0,04		2,97	19,55
40-49	5,21	21,32	1,58	4,83	0,19	0,19	6,98	26,34
30-39	3,28	17,57	1,54	6,88	0,15	0,31	4,97	24,76
20-29	0,08	0,7	0,5	5,52	0,04	0,04	0,62	6,26
Total	11,82	64,66	3,9	18,58	0,42	0,62	16,14	83,86

En 2019 y 2018, el número de despidos por edad, sexo y clasificación profesional es el siguiente:

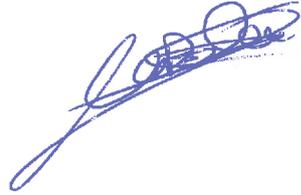
Despidos realizados en 2019			
Sexo	Edad	Tipo Contrato	Nivel Contratación
Hombre	46 años	Indefinido	9
Hombre	57 años	Indefinido	9
Hombre	61 años	Indefinido	9
Mujer	38 años	Indefinido	9
Hombre	38 años	Indefinido	9
Mujer	40 años	Temporal	1

Despidos realizados en 2018			
Sexo	Edad	Tipo Contrato	Nivel Contratación
Hombre	30 años	Indefinido	9
Hombre	30 años	Temporal	9
Hombre	39 años	Temporal	8
Hombre	42 años	Indefinido	9
Mujer	42 años	Indefinido	6
Hombre	51 años	Indefinido	9
Hombre	58 años	Indefinido	9



El número total y distribución de empleados por sexo, edad y clasificación profesional durante el 2018 es el siguiente:

	NUMERO TOTAL Y DISTRIBUCIÓN DE EMPLEADOS POR: SEXO, EDAD Y NIVEL													
	1950-1959		1960-1969		1970-1979		1980-1989		1990-1999		Total			
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total	
Nivel 1	1	1	3	4	27	23	24	25	3	0	58	53	111	
Nivel 2		2	3	17	37	57	24	44	4	4	68	124	192	
Nivel 3		2			4	10	1	6		1	5	19	24	
Nivel 4				3	3	5	5	8		2	8	18	26	
Nivel 5	1		2		2	1	1				6	1	7	
Nivel 6			1		7	1	3				11	1	12	
Nivel 7		2	2	10	2	19	1	16			5	47	52	
Nivel 8	1		3	2	13	3	8		1		26	5	31	
Convenio de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos	3	7	14	36	95	119	67	99	8	7	187	268	455	
Nivel 8			56	17	208	18	240	13	192	8	48	704	752	
Nivel 9	12	117	47	263	64	322	46	356	8	147	177	1205	1.382	
Convenio Dispositivo de Incendios Forestales de CLM	12	173	64	471	92	562	59	548	8	155	225	1909	2134	
TOTALES	15	180	78	507	177	681	126	647	16	162	412	2.177	2.589	

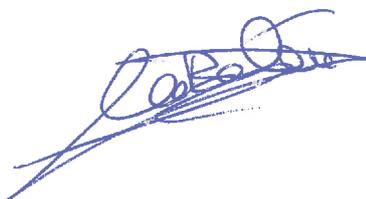


En 2019, las remuneraciones medias desagregados por sexo, edad y clasificación o igual valor es el siguiente:

Categoría	Edad	1950-1959		1960-1969		1970-1979		1980-1989		1990-1999		2000-2009	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
	Sexo	Remuneración media											
Nivel 1	Licenciados y titulados de 2º y 3er ciclo universitario y Analista	43.617	54.624	29.708	38.006	36.091	36.110	28.050	32.460	27.720			
Nivel 2	Diplomados y titulados de 1er ciclo universitario. Jefe Superior		49.462	21.110	39.475	25.128	33.157	22.817	30.089	11.715	13.304		
Nivel 3	Técnicos de cálculo o diseño, Jefe de 1ª y Programador de ordenador		27.522			26.070	30.261	28.910	29.504		27.577		
Nivel 4	Delineante Proyectista, jefe de 2ª y programador de maq. Auxiliares				15.605	18.576	17.928	15.592	20.088		18.802		
Nivel 5	Delineante, técnico de 1ª, Oficial 1ª admto y operador de ordenador	17.337		24.226		26.083	456	21.947					
Nivel 6	Dibujante, técnico de 2ª, Oficial 2ª admto perforista, grabador y conserje			21.464		19.082	18.559	17.415		16.245			
Nivel 7	Telefonista-recepcionista, oficial 1º oficinas varios y vigilante	16.239	29.409	20.244	25.922	18.062	26.249	19.313	27.219	3.210			
Nivel 8	Calador, auxiliar técnico, auxiliar admto, telefonista, ordenanza y personal de limpieza (1)	13.340		12.842	10.243	14.568	14.796	13.344		16.464			
Convenio de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos													
Nivel 8	Responsables de Brigada, Vigilante Forestal Móvil, Emisorista, Conductor de Vehículo VTT, Conductor de Camión Autobomba y categoría profesional de Auxiliar Administrativo		23.313	24.828	24.844	23.365	23.650	22.158	23.501	19.841	21.911	22.366	
Nivel 9	Especialista Forestal, Especialista Forestal Helitransportado, Vigilante Forestal Móvil, Ayudante de Camión Autobomba, Ayudante de Vigilante Forestal Móvil y Especialista Mantenimiento Aeródromo	18.983	20.569	20.984	21.883	20.266	20.915	18.769	20.049	18.248	17.983		18.063
Convenio Dispositivo de Incendios Forestales de CLM													
Total Empresa													

En 2018, las remuneraciones medias desagregados por sexo, edad y clasificación o igual valor es el siguiente:

Categoría	Edad	1950-1959		1960-1969		1970-1979		1980-1989		1990-1999	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
	Sexo	Remuneración media									
Nivel 1	Licenciados y titulados de 2º y 3er ciclo universitario y Analista	42.348	49.453	15.002	29.016	29.651	30.719	22.425	23.453	9.266	2.701
Nivel 2	Diplomados y titulados de 1er ciclo universitario. Jefe Superior		23.871	22.054	27.923	17.702	28.316	13.665	22.795	6.162	20.059
Nivel 3	Técnicos de cálculo o diseño, Jefe de 1ª y Programador de ordenador		24.920		40.067	14.330	20.291	5.696	15.730		2.812
Nivel 4	Delineante Proyectista, jefe de 2ª y programador de maq. Auxiliares				8.781	17.287	14.314	8.874	12.194		
Nivel 5	Delineante, técnico de 1ª, Oficial 1ª admto y operador de ordenador	16.111		22.876		21.986	26.274	19.971			
Nivel 6	Dibujante, técnico de 2ª, Oficial 2ª admto perforista, grabador y conserje			19.032		19.330	16.557	16.503			
Nivel 7	Telefonista-recepcionista, oficial 1º oficinas varios y vigilante		28.568	18.421	27.278	6.028	26.103		30.634		
Nivel 8	Calador, auxiliar técnico, auxiliar admto, telefonista, ordenanza y personal de limpieza	12.974		11.311	11.898	13.087	17.970	14.870		16.094	
Convenio de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos											
Nivel 8	Responsables de Brigada, Vigilante Forestal Móvil, Emisorista, Conductor de Vehículo VTT, Conductor de Camión Autobomba y categoría profesional de Auxiliar Administrativo	17.650	20.845	25.302	22.958	20.986	22.405	18.850	21.760		11.549
Nivel 9	Especialista Forestal, Especialista Forestal Helitransportado, Vigilante Forestal Móvil, Ayudante de Camión Autobomba, Ayudante de Vigilante Forestal Móvil y Especialista Mantenimiento Aeródromo	17.650	18.749	18.037	18.348	16.543	15.317	15.456	14.032	7.961	7.840
Convenio Dispositivo de Incendios Forestales de CLM											
Total Empresa											



En 2019, la brecha salarial es el siguiente:

Categoría	Descripción	Mujer			Hombres			Brecha Salarial
		Nº Personas media	Sueldos y Salarios	Promedio	Nº Personas media	Sueldos y Salarios	Promedio	
Nivel 1	Licenciados y titulados de 2º y 3er ciclo universitario y Analista	48	1.548.511,38	32.218,70	50	1.751.038,77	35.108,55	-2.889,84
Nivel 2	Diplomados y titulados de 1er ciclo universitario. Jefe Superior	56	1.284.377,52	23.038,16	102	3.307.610,04	32.507,22	-9.469,06
Nivel 3	Técnicos de cálculo o diseño, Jefe de 1ª y Programador de ordenador	7	180.585,56	26.753,42	19	569.549,27	29.683,35	-2.929,93
Nivel 4	Delineante Proyectista, jefe de 2ª y programador de maq. Auxiliares	6	102.734,21	16.945,85	14	265.316,58	18.700,73	-1.754,88
Nivel 5	Delineante, técnico de 1ª, Oficial 1ª admto y operador de ordenador	6	133.755,32	23.261,79	0	28,47		n/a
Nivel 6	Dibujante, técnico de 2ª, Oficial 2ª admto perforista, grabador y conserje	10	184.726,42	18.706,47	1	17.399,46	18.559,42	147,05
Nivel 7	Telefonista-recepcionista, oficial 1º oficios varios y vigilante	16	301.175,96	18.750,25	56	1.489.183,26	26.592,56	-7.842,30
Nivel 8	Calcedor, auxiliar técnico, auxiliar admto, telefonista, ordenanza y personal de limpieza	15	203.338,97	13.963,19	4	44.889,33	12.825,52	1.137,67
Convenio de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos			3.939.205,34			7.445.015,18		
Nivel 8	Responsables de Brigada, Vigilante Forestal Móvil, Emisorista, Conductor de Vehículo VTT, Conductor de Camión Autobomba y categoría profesional de Auxiliar Administrativo	95	1.231.288,29	12.960,93	646	15.058.779,05	23.310,80	-10.349,87
Nivel 9	Especialista Forestal, Especialista Forestal Helitransportado, Vigilante Forestal Móvil, Ayudante de Camión Autobomba, Ayudante de Vigilante Forestal Móvil y Especialista Mantenimiento Aeródromo	268	3.171.780,01	11.835,00	1960	20.972.203,61	10.700,10	1.134,90
Convenio Dispositivo de Incendios Forestales de CLM			4.403.068,30			36.030.982,66		
Total Empresa			8.342.273,64			43.475.997,84		

En 2018, la brecha salarial es el siguiente:

Categoría	Sexo	MUJER			HOMBRE			Brecha Salarial
		Nº Personas	Sueldos y Salarios	Promedio	Nº Personas	Sueldos y Salarios	Promedio	
Nivel 1	Licenciados y titulados de 2º y 3er ciclo universitario y Analista	56	1.429.462,04	25.526,11	53	1.501.994,67	28.339,52	-2.813,41
Nivel 2	Diplomados y titulados de 1er ciclo universitario. Jefe Superior	70	1.113.829,92	15.911,86	125	3.188.796,48	25.510,37	-9.598,52
Nivel 3	Técnicos de cálculo o diseño, Jefe de 1ª y Programador de ordenador	9	103.067,51	11.451,95	20	407.259,49	20.362,97	-8.911,03
Nivel 4	Delineante Proyectista, jefe de 2ª y programador de maq. Auxiliares	6	78.482,99	13.080,50	16	187.377,59	11.711,10	1.369,40
Nivel 5	Delineante, técnico de 1ª, Oficial 1ª admto y operador de ordenador	6	125.807,50	20.967,92	1	26.273,69	26.273,69	-5.305,77
Nivel 6	Dibujante, técnico de 2ª, Oficial 2ª admto perforista, grabador y conserje	12	223.177,12	18.598,09	1	16.557,47	16.557,47	2.040,62
Nivel 7	Telefonista-recepcionista, oficial 1º oficios varios y vigilante	5	54.927,89	10.985,58	49	1.358.281,04	27.720,02	-16.734,44
Nivel 8	Calcedor, auxiliar técnico, auxiliar admto, telefonista, ordenanza y personal de limpieza	27	361.610,87	13.393,00	4	66.482,94	16.620,74	-3.227,74
Convenio de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos		191	3.490.365,84		269	6.753.023,37		
Nivel 8	Responsables de Brigada, Vigilante Forestal Móvil, Emisorista, Conductor de Vehículo VTT, Conductor de Camión Autobomba y categoría profesional de Auxiliar Administrativo	21	455.964,97	21.712,62	632	13.974.232,69	22.111,13	-398,51
Nivel 9	Especialista Forestal, Especialista Forestal Helitransportado, Vigilante Forestal Móvil, Ayudante de Camión Autobomba, Ayudante de Vigilante Forestal Móvil y Especialista Mantenimiento Aeródromo	211	3.485.007,36	16.516,62	1.282	19.426.153,80	15.153,01	1.363,62
Convenio Dispositivo de Incendios Forestales de CLM		232	3.940.972,33		1.914	33.400.386,49		
Total Empresa		423	7.431.338,17		2.183	40.153.409,86		

* Para el cálculo de la brecha salarial se ha tenido en cuenta el coste de sueldos y salarios así como el número de empleados que han generado dichos costes.

Durante el ejercicio 2019 y 2018 los Administradores de la Empresa no han percibido remuneraciones, ni dietas, ni indemnizaciones ni se ha satisfecho ningún pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo.

En cuanto a las remuneraciones medias de los directivos, incluyendo la retribución variable, es el siguiente:

	2019	2018
Sueldos y salarios Alta Dirección de la Empresa	42.880	59.155
	42.880	59.155

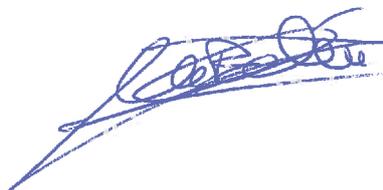
A 31 de diciembre de 2019, el número de directivos de la empresa es de una persona (hombre). Durante el 2019 hubo un directivo desde el comienzo del 2019 hasta junio de 2019 y el otro desde agosto 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2018, el número de directivos de la empresa es de una persona (hombre).

A 31 de diciembre de 2019, el importe de los gastos de liquidaciones de gastos de viaje de la Alta dirección ha sido 2.608,55 euros (134,86 euros en alojamiento, 98,55 euros en transporte y 40,75 euros en aparcamiento en 2018). No se han realizado pagos en concepto de indemnización ni por pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo.

El número medio de empleados de la Empresa con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante el ejercicio 2019 y 2018, desglosado por categorías, es como sigue:

	2019	2018
Directivos	-	-
Técnicos	-	-
Administrativos	3	3
Obreros y subalternos	17	17
	20	20



II.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La Empresa está regulada por dos convenios colectivos:

- III Convenio colectivo para el personal de las empresas adjudicatarias de los servicios contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

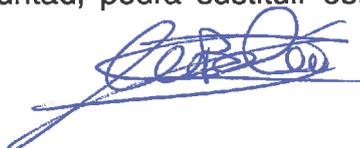
Se diferencia el personal adscrito a este convenio presta servicios en periodo de “Extinción” siendo considerando un servicio de Emergencias por lo que los tiempos de respuesta y los turnos de trabajo están establecidos para dar cobertura a este servicio.

Y por otro lado, el personal técnico vinculado a la gestión del servicio Infocam en periodo de “prevención” dispone de horario flexible en base a la conciliación de la vida familiar y profesional, durante el periodo de “extinción” dan la misma cobertura de respuesta que el personal del Dispositivo de incendios forestales.

- XVIII Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, el personal adscrito a este convenio dispone de jornada flexible para favorecer la conciliación de la vida personal y profesional. La jornada laboral es de 35 horas semanales.

Las medidas implantadas, por la Empresa para facilitar y fomentar la conciliación y la corresponsabilidad entre sexos, son las siguientes:

- Flexibilizar el derecho a la reducción de jornada para el cuidado de hijo menor de doce años, siempre que ello sea posible dentro del horario de los distintos centros de trabajo.
- Flexibilizar dentro del horario de los distintos puestos de trabajo el derecho a una hora de ausencia dentro de la jornada habitual para la lactancia natural de un hijo menor de nueve meses.
- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.
- La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su



jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquélla.

- Mantener el derecho a todos los beneficios sociales, como si se estuviera en activo, durante los periodos de suspensión por riesgo durante el embarazo o lactancia, así como por maternidad y paternidad y durante las excedencias por cuidado de familiares. Ya aparece en el Art. 40 del III CC sobre excedencias, en el apartado cuarto la excedencia especial se reconocerá en los casos siguientes:
 - Por cuidado de hijo menor de cuatro años, hasta un máximo de tres años, con reserva de puesto de trabajo los dos primeros años. En caso de discapacidad del menor, el derecho a la reserva del puesto de trabajo durará los tres años.
 - Por cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, por razón de enfermedad grave que precise asistencia de una tercera persona, con reserva de puesto de trabajo, durante dos años máximo con reserva de puesto de trabajo y otro más sin reserva.

Y en concreto en el apartado quinto se establece que en todos los supuestos de excedencia especial, se computará la antigüedad, debiendo el trabajador acreditar, mediante el correspondiente informe de vida laboral, que el tiempo concedido no ha sido utilizado para realizar otro trabajo de carácter retribuido.

Previa justificación de la causa, la excedencia especial es renunciable por el trabajador, sin necesidad de agotar el plazo concedido.

- Adaptar los registros informáticos de manera que incluya los tipos de permisos o excedencias relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar. En cuanto al personal de Estructuras y de oficinas, la Empresa tiene un sistema de fichaje, en el cual se ha incluido este tipo de permisos y licencias:

A 31 de diciembre de 2019 hay 38 personas con solicitud de reducción de jornadas por cuidado de un mayor o un menor, 14 hombres y 24 mujeres.

A 31 de diciembre de 2018 hay 21 personas con solicitud de reducción de jornada por cuidado de un mayor o un menor, 3 hombres y 18 mujeres.



II.3 SALUD Y SEGURIDAD

GEACAM tiene un departamento diferenciado de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales es un objetivo prioritario para la gestión empresarial, por ello, la Empresa dispone de un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

II.3.1 Compromisos en materia de prevención de riesgos laborales

II.3.1.1 Política de prevención de riesgos laborales

Tomando como base los mismos fundamentos que rigen la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, y con el objeto, tanto de desarrollar una labor eficaz de promoción de la Seguridad y Salud de los trabajadores, como de diseñar la estrategia de la efectiva implantación de la Prevención en todos los niveles jerárquicos, GEACAM ha desarrollado la política de Prevención de Riesgos Laborales que será aplicable a todos sus trabajadores e instalaciones, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios:

1º La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajamos en GEACAM y especialmente de aquellos que, en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mando.

2º Debido a que se considera que las personas constituyen el activo más importante de la empresa, GEACAM quiere establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa.

3º Basándose en el principio de que todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados, la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que eleven el grado de protección de los trabajadores marcado por la ley si ello fuera necesario.

Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.

4º La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.



5º En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la información existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la formación necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.

6º De igual manera, se promoverá la participación de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por lo tanto son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.

7º Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales en la empresa, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

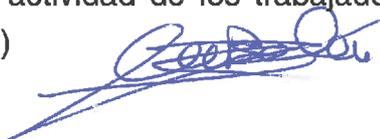
Finalmente, es compromiso firme de GEACAM integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización productiva, pretendiendo así más que el mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental, alcanzar los objetivos previstos con la ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo.

II.3.1.2 *Objetivos y medios*

Este plan de prevención tiene como objeto reflejar las directrices a seguir que GEACAM ha marcado para conseguir los siguientes objetivos:

- Implicar a todo el personal de la empresa en la política de prevención de la empresa.
- Desarrollar una gestión de la prevención participativa que aproveche las capacidades de todas las personas implicadas
- Evaluar el nivel de eficacia de las medidas implantadas.
- Desarrollar la formación e información de todo el personal implicado en el plan de prevención.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores se fijan los medios contemplados en el presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales (realización de las correspondientes evaluaciones de riesgos, elaboración de la planificación de la acción preventiva, controles periódicos de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores, proporcionar la vigilancia de la salud a los trabajadores, etc.)



II.3.2 Estructura organizativa del servicio de prevención de riesgos laborales

Se entiende como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a la empresa, a los trabajadores y a los órganos de representación especializados. Para el ejercicio de sus funciones, la Empresa facilita a dicho servicio el acceso a la información y documentación necesaria para llevar a cabo las funciones que debe ejecutar.

En función de la actividad y de las características de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en la constitución de un Servicio de Prevención Propio en las disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada, formado por Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales en estas disciplinas preventivas.

Se recurre a concierto de la disciplina de Medicina del Trabajo con Servicios de Prevención Ajenos.

El servicio de Prevención de Riesgos Laborales está integrado por un Responsable del Departamento de Prevención y 6 técnicos provinciales.

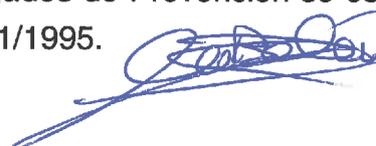
II.3.3 Representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

II.3.3.1 Delegados de prevención de riesgos laborales

El número de Delegados de Prevención y forma de elección se realiza en cada una de las delegaciones provinciales (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo) conforme al artículo 35.2 de la ley 31/1995.

Estos Delegados de Prevención son elegidos por los Delegados de Personal a nivel provincial, realizando el presidente del Comité de Empresa Provincial la correspondiente comunicación a la dirección de la empresa en esa provincia indicando los Delegados de Personal que han sido elegidos como Delegados de Prevención.

A los efectos de determinar el número de Delegados de Prevención se está conforme a lo dispuesto en los artículos 35.3 y 35.4 de la ley 31/1995.



II.3.3.2 Competencias y facultades de los delegados de prevención

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención son las establecidas en el artículo 36 de la ley 31/1995.

Los informes que se deben emitir los Delegados de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo de la ley 31/1995, tienen que elaborarse en un plazo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, GEACAM puede poner en práctica su decisión.

La decisión negativa de GEACAM a la adopción de las medidas propuestas por los Delegados de Prevención debe ser motivada.

II.3.3.3 Garantías y sigilo profesional de los delegados de prevención

Estas garantías y sigilo profesional de los Delegados de Prevención son las establecidas en el artículo 37 de la ley 31/1995.

II.3.3.4 Comité de Seguridad y Salud

Conforme establece el artículo 38 de la ley 31/1995 el Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

De conformidad con lo establecido en el referido artículo 38, en GEACAM existe un Comité de Seguridad y Salud en cada una de sus delegaciones provinciales (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo) por contar estas con más de 50 trabajadores.

En todos los casos el Comité está formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por representantes de la empresa en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

Además de ello se dispone de Comité de Seguridad y Salud Intercentros.

El funcionamiento tanto de los Comités de Seguridad y Salud Provinciales como del Comité Intercentros se rige por el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud de GEACAM; garantizando este el cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 39 de la ley 31/1995.



II.3.4 Planificación de la actividad preventiva

Si los resultados de la evaluación prevista en el párrafo a) del artículo 16.2 de la ley 31/1995 pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, GEACAM realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución

II.3.5 Control periódico de la actividad preventiva

El control periódico de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores viene regulado por el artículo 16.2.a) de la ley 31/1995. Aquí se establece que cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

En GEACAM, en especial dentro de las tareas ejecutadas por el dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, se consideran estos controles periódicos como una de las actividades preventivas de mayor importancia para conseguir los fines previstos en la ley 31/1995 y en la política interna de prevención de riesgos laborales (evitar daños para la salud de los trabajadores, y muy en especial todos aquellos con consecuencias graves o muy graves).

Durante el año 2019 se han realizado 302 vistas de control de actividad preventiva tanto en centros de trabajo pertenecientes al medio natural como centros edificados.

II.3.6 Funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales

Encajado en la estructura de GEACAM, se ha establecido un modelo de gestión y organización de la prevención integrado en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos, el cual ha quedado plasmado en el presente plan de prevención de riesgos laborales y en sus procedimientos de desarrollo.

En ellos se establece que cada uno de los integrantes de la organización asumirá de una forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las siguientes pautas generales:



II.3.6.1 Trabajadores

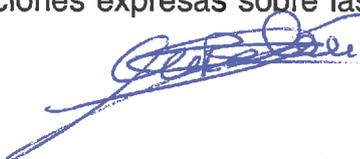
El Artículo 29 de la Ley 31/95 define las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Las responsabilidades derivadas del Plan de Prevención provienen de la incorporación de las actividades de prevención y protección como parte integrante de sus tareas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Así, las obligaciones que de forma general cada trabajador tiene relativas al Plan de Prevención, son:

1. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
2. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por GEACAM, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
3. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
4. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
6. Cooperar con la dirección de la empresa para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, cada trabajador de GEACAM tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir todas las órdenes e instrucciones expresas sobre las Medidas Preventivas a adoptar impartidas por GEACAM.



2. No utilizar equipos de trabajo, entendiéndose como tal cualquier máquina, aparato o instalación utilizada en el trabajo; para cuyo uso no haya recibido formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de su utilización, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.
3. Utilizar los equipos de trabajo conforme al manual de instrucciones aportado por el fabricante de cada uno de ellos; o en su defecto conforme a su evaluación de riesgos o procedimiento de trabajo aportado por GEACAM, S.A., poniendo en conocimiento del superior jerárquico cualquier duda al respecto antes del uso del equipo; desistiendo de su uso si no ha entendido la forma correcta de utilización y/o de los medios de protección indicados en la citada documentación.
4. Dejar de utilizar los equipos de trabajo cuando detecte cualquier deterioro, avería o circunstancia que comprometa la seguridad de su funcionamiento; desconectándolo de la fuente de alimentación y colocando el cartel de "Prohibido el Uso. Máquina fuera de Servicio".
5. Realizar todas las operaciones de mantenimiento, comprobación, etc., con los equipos de trabajo completamente parados, desconectados de la fuente de alimentación, y adoptando las medidas preventivas incluidas en el manual de instrucciones facilitado por el fabricante del equipo en cuestión.
6. No realizar tareas para las cuales no haya recibido información, y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, sobre los riesgos derivados de su realización, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.
7. No realizar tareas para las cuales no haya recibido su evaluación de riesgos y medidas preventivas que se han de adoptar; debiendo, en todo caso, realizar la tarea adoptando las medidas preventivas especificadas en la citada evaluación.
8. Manipular los productos químicos conforme a lo especificado en la ficha toxicológica del producto en cuestión; desistiendo de su manipulación caso de no disponer de la citada ficha y/o de los medios de protección en ella indicados.
9. Utilizar los Equipos de Protección Individual en la realización de las tareas que se me ha indicado, así como en todas aquellas áreas, inmediaciones de equipos de trabajo, etc., cuya obligatoriedad de uso se encuentre señalizada.
10. Consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en



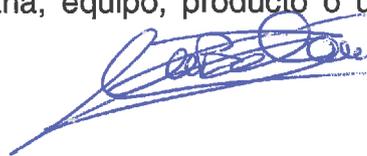
el “folleto informativo” de cada Equipo de Protección Individual en cuestión; en especial en todo lo referente a la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda y la caducidad del mismo.

11. Consultar al superior jerárquico o al servicio de prevención cualquier duda sobre la correcta utilización del Equipo de Protección Individual que se ha entregado.
12. Informar de inmediato al superior jerárquico de cualquier defecto, anomalía o daño del Equipo de Protección Individual que suponga una pérdida de eficacia, para que en su caso, se proceda a solicitar un nuevo equipo; no ejecutando tarea alguna para la que se hiciese necesario el EPI en cuestión hasta haberse subsanado las anomalías detectadas.
13. Devolver los Equipos de Protección Individual tras su utilización cuando y donde se indique; o custodiarlos si esas son las instrucciones impartidas por GEACAM, S.A., no haciendo uso particular de los mismos en este último supuesto.
14. Comunicar al Servicio de Prevención cualquier situación de embarazo, lactancia, sensibilidad especial, situaciones de riesgo grave e inminente o cualquier otra situación de peligro con consecuencias previsibles graves o muy graves.

II.3.6.2 Personal con potestad para impartir órdenes y hacer que se ejecuten (capataces y responsables de retén, encargados, técnicos, etc.)

De forma general será obligación de todo el personal con potestad para impartir órdenes y hacer que se ejecuten:

1. Conocer los procedimientos y normas de seguridad establecidos por GEACAM en materia de prevención de riesgos laborales (plan de prevención de riesgos laborales y sus procedimientos de desarrollo, evaluaciones de riesgos, normas e instrucciones de seguridad, etc.) velando por el cumplimiento de las mismas por parte del personal a su cargo; no permitiendo la continuidad de los trabajos cuando se detecten incumplimiento de las mismas; informando de inmediato de tales situaciones al Técnico de PRL asignado al centro de trabajo donde se detecte el incumplimiento y al Subdirector Provincial del referido centro de trabajo; en especial cuando de estos incumplimientos se puedan derivar daños para la salud de los trabajadores con consecuencias graves o muy graves.
2. No permitir el uso de maquinaria, equipo, producto o útil de trabajo carentes de



autorización de uso por el Técnico de PRL asignado al centro de trabajo donde se utilicen.

3. No permitir el trabajo a los trabajadores no autorizados expresamente por el Técnico de PRL asignado al centro de trabajo para la ejecución de cada una de las tareas que se hayan de llevar a cabo.
4. No permitir el trabajo a trabajadores de empresas externas a GEACAM sin la autorización previa del Técnico de PRL asignado al centro de trabajo donde se vayan a ejecutar los trabajos.
5. Informar al Técnico de PRL asignado al centro de trabajo donde se ejecuten las tareas, cualquier peligro detectado no contemplado en las correspondientes evaluaciones de riesgos o documentos de seguridad de igual o superior eficacia y que pueda dar lugar a accidentes con consecuencias previsibles graves o muy graves.

II.3.6.2 Departamento de Contratación de Obras y Servicios

Es responsabilidad de la persona que vaya a realizar cualquier contratación de obras y servicios, informar al Técnico de PRL asignado al centro de trabajo donde se vayan a ejecutar estas obras o servicios, aportándole copia de los contratos suscritos con cada una de estas empresas, a fin de que este pueda organizar las actividades preventivas necesarias conforme a la legislación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

II.3.6.3 Departamento de Compras

Es responsabilidad de la persona que vaya a realizar cualquier compra y/o alquiler de maquinaria, equipos, productos, útil de trabajo o lugares de trabajo; no realizar la compra hasta disponer de la conformidad del Técnico de PRL asignado al centro de trabajo donde estos se vayan a utilizar; solicitándose de este el asesoramiento necesario antes de proceder a la adquisición.

II.3.6.4 Técnicos de prevención de riesgos laborales adscritos al servicio de prevención propio

De forma específica las responsabilidades de los Técnicos de PRL asignados a cada uno de los centros de trabajo han quedado expuestas en el desarrollo del presente documento.



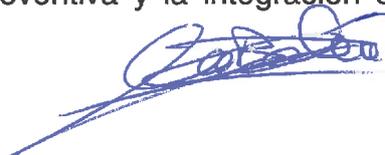
De forma general, estos son responsables de comprobar periódicamente en los centros de asignados el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y los procedimientos, normas o instrucciones de trabajo que fuesen de aplicación conforme al sistema de gestión de prevención de riesgos laborales implantados en GEACAM; informando directamente a sus Subdirectores Provinciales sobre cualquier incidencia o incumplimientos detectados.

En tareas de extinción de incendios forestales, las responsabilidades de estas personas serán las que así establezca el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.

II.3.6.5 Responsable del departamento de prevención de riesgos laborales

La persona que actúe como Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Establecer el modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adecuado a la empresa, elaborando y actualizando el plan de prevención y sus procedimientos y documentos (evaluaciones de riesgos, planes de formación, etc.) de desarrollo que sean de aplicación al ámbito general de la empresa.
2. Dar la conformidad a la adquisición de maquinaria, equipos, productos, útiles de trabajo y lugares de trabajo que sean de aplicación al ámbito general de la empresa.
3. Comprobar periódicamente a nivel general de la empresa el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y los procedimientos, normas o instrucciones de trabajo que fuesen de aplicación conforme al sistema de gestión de prevención de riesgos laborales implantado en GEACAM; informando directamente al Director Gerente sobre cualquier incidencia o incumplimientos detectados.
4. Asignar responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, informando de ello al Director Gerente.
5. Establecer los recursos para la efectiva implantación del Plan de Prevención.
6. Ejercer el liderazgo en materia de Prevención, promoviendo y fomentando el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa.



7. Establecer la modalidad preventiva por la que opte la empresa.
8. Establecer las competencias y las interrelaciones de cada departamento en materia de prevención de riesgos laborales.
9. Establecer los recursos necesarios para la efectiva implantación del Plan de Prevención.

II.3.6.6 Subdirectores provinciales

A instancias de las necesidades indicadas por el Técnico de PRL adscrito al centro de trabajo del cual cada subdirector provincial sea responsable, éste tiene la responsabilidad de asignar los recursos humanos y económicos necesarios para la implantación de las medidas preventivas necesarias, procediendo a la paralización de los trabajos cuando así, de forma motivada, se lo indique el referido Técnico de PRL.

II.3.6.7 Gerencia

A instancias de las necesidades indicadas por el Responsable del Departamento de PRL o los Subdirectores Provinciales, éste tiene la responsabilidad de asignar los recursos humanos y económicos necesarios para la implantación de las medidas preventivas necesarias, procediendo a la paralización de los trabajos cuando así, de forma motivada, se lo indiquen cualquiera de estas personas.

II.3.7 Informe sobre la accidentalidad o siniestralidad en la Empresa

Conforme al documento de asociación entre GEACAM y la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, en este caso es la empresa FREMAP, esta última elabora un informe de accidentalidad correspondiente al ejercicio 2019 y 2018 de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre "Documentación", el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral, la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

De dicho informe se ha extraído la siguiente información sobre la siniestralidad de la Empresa durante el ejercicio 2019 y 2018.



Evolución del Índice de incidencia

Año	Mes	Nº Trabajadores AT	Nº Accidentes Acumulados	Media Anual de Trabajadores	Nº Accid. Extrap. a Diciembre	Índice de Incidencia
2016	12	1.726	118	1.991,17	118	5,93%
	1	1.728	13	1.728,00	156	9,03%
	2	1.722	39	1.725,00	234	13,57%
	3	1.947	73	1.799,00	292	16,23%
	4	1.962	94	1.839,75	282	15,33%
2017	5	1.960	108	1.863,80	259,2	13,91%
	6	2.310	126	1.938,17	252	13,00%
	7	2.348	146	1.996,71	250,29	12,53%
	8	2.356	156	2.041,62	234	11,46%
	9	2.352	168	2.076,11	224	10,79%
	10	2.285	202	2.097,00	242,4	11,56%
	11	1.818	235	2.071,64	256,36	12,37%
	12	1.772	237	2.046,67	237	11,58%
2018	1	1.859	17	1.859,00	204	10,97%
	2	1.851	38	1.855,00	228	12,29%
	3	1.984	54	1.898,00	216	11,38%
	4	2.019	71	1.928,25	213	11,05%
	5	2.121	87	1.966,80	208,8	10,62%
	6	2.417	93	2.041,83	186	9,11%
	7	2.457	105	2.101,14	180	8,57%
	8	2.465	117	2.146,62	175,5	8,18%
	9	2.457	128	2.181,11	170,67	7,82%
	10	2.100	144	2.173,00	172,8	7,95%
	11	2.074	156	2.164,00	170,18	7,86%
	12	1.957	167	2.146,75	167	7,78%
2019	1	1.932	16	1.932,00	192	9,94%
	2	1.911	32	1.921,50	192	9,99%
	3	2.030	55	1.957,67	220	11,24%
	4	2.044	72	1.979,25	216	10,91%
	5	2.188	84	2.021,00	201,6	9,98%
	6	2.560	107	2.110,83	214	10,14%
	7	2.575	126	2.177,14	216	9,92%
	8	2.579	147	2.227,38	220,5	9,90%
	9	2.505	155	2.258,22	206,67	9,15%
	10	2.446	181	2.277,00	217,2	9,54%
	11	2.384	209	2.286,73	228	9,97%
	12	1.990	215	2.262,00	215	9,50%

Accidentes con baja incluyendo in itinere. Excluidas recaídas.

Nº Trabajadores	Número de Trabajadores en la fecha indicada excluyendo autoaseguradora
Nº Accidentes Acumulados	Número de accidentes con baja registrados entre enero y la fecha indicada
Media Anual de Trabajadores	Media de trabajadores desde enero y la fecha indicada
Nº Accid. Extrap. a Diciembre	Número de accidentes acumulados por doce entre el número de meses desde la fecha de efecto de la empresa en FREMAP
Índice de Incidencia	Es el porcentaje que los accidentes de trabajo representan sobre la plantilla de la empresa. Se calcula como cociente entre los accidentes extrapolados a diciembre y la media de trabajadores en el período de cálculo.

Siniestralidad por género

Género	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
Hombre	176	81,86%	131	78,44%
Mujer	39	18,14%	36	21,56%
	215		167	

Siniestralidad por Edad

Edad	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
De 18 a 19 años	1	0,47%	-	
De 20 a 24 años	2	0,93%	2	1,20%
De 25 a 29 años	12	5,58%	9	5,39%
De 30 a 34 años	23	10,70%	28	16,77%
De 35 a 39 años	46	21,40%	37	22,16%
De 40 a 44 años	37	17,21%	22	13,17%
De 45 a 49 años	30	13,95%	25	14,97%
De 50 a 54 años	25	11,63%	17	10,18%
De 55 a 64 años	39	18,14%	26	15,57%
De 65 y más años	-		1	0,60%
	215		167	

Siniestralidad por Antigüedad en la Empresa

Antigüedad	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
1. Menos de 6 meses	29	13,49%	22	13,17%
2. De 6 a 12 meses	16	7,44%	10	5,99%
3. De 1 a 5 años	165	76,74%	122	73,05%
4. Más de 5 años	3	1,40%	10	5,99%
5. Sin Informar	2	0,93%	3	1,80%
	215		167	

Siniestralidad por lugar del accidente

Lugar del Accidente	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
In itinere	6	2,79%	6	3,59%
Centro/Lugar de Trabajo Habitual	200	93,02%	158	94,61%
En desplazamiento en su jornada laboral	8	3,72%	-	
En otro centro o lugar de trabajo	1	0,47%	3	1,80%
	215		167	

Siniestralidad por Hora de la Jornada

Hora de la Jornada	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
0ª hora	5	2,33%	6	3,59%
1ª hora	25	11,63%	22	13,17%
2ª hora	79	36,74%	44	26,35%
3ª hora	21	9,77%	35	20,96%
4ª hora	38	17,67%	22	13,17%
5ª hora	12	5,58%	12	7,19%
6ª hora	14	6,51%	5	2,99%
7ª hora	6	2,79%	3	1,80%
8ª hora	7	3,26%	10	5,99%
9ª hora	4	1,86%	3	1,80%
10ª hora	1	0,47%	2	1,20%
11ª hora	1	0,47%	3	1,80%
12ª hora	1	0,47%	-	
99ª hora	1	0,47%	-	
	215		167	



Siniestralidad por Día de la Semana

Día de la Semana	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
Lunes	45	20,93%	54	32,34%
Martes	44	20,47%	28	16,77%
Miércoles	41	19,07%	20	11,98%
Jueves	37	17,21%	30	17,96%
Viernes	27	12,56%	20	11,98%
Sábado	11	5,12%	5	2,99%
Domingo	10	4,65%	10	5,99%
	215		167	

Siniestralidad por Tipo de Contrato

Código	Tipo de Contrato	2019		2018	
		Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
100	Indefinido T.completo ordinario	176	81,86%	143	85,63%
189	Indefinido transformado de temporal a determinado	1	0,47%	-	
300	Indefinido Fijo/discontinuo T. Parcial o Completo	10	4,65%	9	5,39%
401	Duración determinada T. Completo obra/servicio	1	0,47%	-	
402	Duración determinada T.Completo eventual circunstancias de la producción	12	5,58%	3	1,80%
410	Duración determinada T.completo interinidad	15	6,98%	12	7,19%
		215		167	

Siniestralidad por Provincia

Provincia	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
Albacete	36	16,74%	28	16,77%
Ciudad Real	26	12,09%	7	4,19%
Cuenca	64	29,77%	42	25,15%
Guadalajara	51	23,72%	50	29,94%
Toledo	38	17,67%	40	23,95%
	215		167	

Siniestralidad por Trabajo Habitual

Trabajo Habitual	2019		2018	
	Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
Sí	204	94,88%	159	95,21%
No	11	5,12%	8	4,79%
	215		167	

Siniestralidad por Tipo de Trabajo

Código	Tipo de Trabajo	2019		2018	
		Nº Accidentes	% Total	Nº Accidentes	% Total
12	Almacenamiento - de todo tipo	1	0,47%	1	0,60%
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente	1	0,47%	-	
32	Labores de tipo agrícola - con vegetales, horticultura	1	0,47%	1	0,60%
33	Labores de tipo ganadero - sobre/con animales vivos	2	0,93%	4	2,40%
34	Labores de tipo forestal	188	87,44%	125	74,85%
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente	3	1,40%	1	0,60%
42	Actividades intelectuales - enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión	-		1	0,60%
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente	2	0,93%	-	
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje	-		1	0,60%
61	Lugares abiertos permanentemente al público (vías de acceso, de circulación, zona de estacionamiento, sala de espera de estación aeropuerto, etc)	1	0,47%	8	4,79%
	Medio de transporte - terrestre: carretera o ferrocarril -privado o público (sea cual fuere: tren, autobus, automovil, etc)	4	1,86%	-	
62	Actividades deportivas y artísticas	-		25	14,97%
72	Partes comunes, anexos, jardines colindantes privados	1	0,47%	-	
81	En el interior - salas de actividades deportivas, gimnasios, piscinas cubiertas	4	1,86%	-	
82	En el exterior - terrenos de deporte, piscinas, pistas de esquí	7	3,26%	-	
		215		167	



II.3.8 Auditoría legal del sistema de prevención de riesgos laborales

Durante el año 2019 GEACAM realiza una auditoría externa para comprobar el cumplimiento del Sistema De Gestión En Materia De Prevención De Riesgo Laborales a la ley 31/1995 y normativa de desarrollo.

Conforme el resultado obtenido en dicha auditoría. GEACAM cumple en términos generales la normativa sobre la materia. Según se puede atestiguar en el informe emitido por la entidad auditora **BUREAU VERITAS**.

II.4 RELACIONES SOCIALES

En cuanto a las relaciones con la representación de los trabajadores en la Empresa, viene regulada mediante el Título II del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical (LOLS) en las demás normas que se encuentran en cada momento en vigor:

- **Delegados de Personal:** son la representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo de menos de 50 trabajadores y más de diez. Ejercen mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos y tienen las mismas competencias establecidas para los comités de empresa. Observan las normas con sigilo profesional. (Regulado por el Art. 62 del Estatuto de los Trabajadores)
- **Comités de Empresa:** es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, se constituye con un censo de 50 o más trabajadores. (Regulado por el Art. 63 del Estatuto de los Trabajadores).

En la actualidad en la Empresa existen 5 Comités Provinciales compuestos cada uno de ellos por 13 miembros en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara: 1 presidente, 1 secretario y 11 vocales y 17 miembros en las provincias de Cuenca y Toledo: 1 presidente, 1 secretario y 15 vocales.

- **Comité Intercentros:** Para el III Convenio Colectivo para el personal de las empresas adjudicatarias de los servicios contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha Art. 56.3 "En las empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio colectivo, que realicen su actividad, al menos, en la mayoría de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se constituirán Comités Intercentros) se ha pactado la constitución y funcionamiento de un Comité Intercentros con un máximo de 13 miembros: 1 presidente, 1 secretario y 11 vocales, que han sido designados entre los componentes de los distintos comités de centro. En dicho Comité Intercentros se guarda la proporcionalidad de los sindicatos según los resultados electorales considerados globalmente. El Comité Intercentros ejerce cuantas facultades de información, consulta, vigilancia o interpretación se reconocen legalmente a los Comités de Empresa respecto de todas aquellas materias cuyo ámbito competencial afecte a la empresa en su conjunto.



- **Secciones Sindicales:** Son aquellos que afiliados a un sindicato cuentan con audiencia electoral en la empresa para poderlas constituir.

- **Comisión de Interpretación y Vigilancia (CIV):** Las partes firmantes del III Convenio Colectivo para el personal de las empresas adjudicatarias de los servicios contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, regulado en el Art. 9, se constituye con un máximo de 9 representantes elegidos, de manera igualitaria, por cada una de las representaciones sindicales y empresariales que firman el convenio. Con el nombramiento de dos asesores, que participarán en las sesiones de la CIV con voz pero sin voto. En nuestra empresa, nace de la representación existente a través de los Comités de Empresa con 13 miembros.

- **Comité Permanente de Igualdad:** regulado mediante el Plan de Igualdad que aprobó la empresa. Es el órgano con representación paritaria compuesto por 16 personas, 8 en representación de la empresa y 8 en representación de la plantilla de la empresa.

- **Comité de Formación:** constituida según convenio constituida con el fin de regular dicha materia y cuya composición en la actualidad es de 8 miembros que representan a la empresa y 8 miembros por parte de la representación sindical (III Convenio Colectivo para el personal de las empresas adjudicatarias de los servicios contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha Art. 52.)

- **Comité de Seguridad y Salud:** Regulado por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 en su Art. 35 y por la existencia de un procedimiento interno firmado por parte social y empresarial en el que se acuerda la composición de:
 - Comité Regional de Seguridad y Salud compuesto 10 miembros por parte de la empresa y 10 miembros por parte de la representación sindical. A su vez se constituyen 5 Comités Provinciales de Seguridad y Salud.
 - Comité Provincial de Seguridad y Salud compuesto por 3 miembros de la parte social y por parte de la empresa pueden asistir 4 asesores.

La finalidad de ambas es el cumplimiento de la Ley en materia de Prevención en Riesgos Laborales así como la protección en materia de Seguridad y Salud.



II.5 FORMACIÓN

El mantenimiento de los niveles de eficacia de la Empresa requiere de la existencia de trabajadores que tengan a su disposición un adecuado sistema de formación y constante actualización.

Este sistema está integrado por todos aquellos instrumentos y acciones que, con el objeto de impulsar y extender el conocimiento, garantice, la conservación de sus competencias así como su adaptación a los cambios y a las nuevas situaciones organizativas o estructurales y a las modificaciones normativas.

Durante el 2019, se ha ejecutado un plan de formación, que responde al objetivo principal de garantizar la formación del conjunto de los empleados de GEACAM en aras de impulsar el desarrollo y mejora de sus competencias y habilidades para el desempeño de su puesto de trabajo, así como la promoción de su desarrollo personal y profesional y el buen funcionamiento y aumento del nivel de cumplimiento de los objetivos y estándares de calidad a los que la empresa debe responder.

Las acciones formativas incluidas en el plan han tenido la finalidad de operar como una herramienta de motivación personal y de mejora de su grado de satisfacción y de autorrealización como individuos integrados en una organización caracterizada por su vocación de servicio, así como de contribuir a difundir unos valores de innovación en la gestión y de compromiso con la ciudadanía.

II.5.1 Políticas implantadas en el campo de formación

Las políticas implantadas en el campo de la formación por GEACAM se centran en torno a tres ejes básicos:

1. La **diferencia en las modalidades formativas**, esto es, la utilización de cada metodología venga determinada por el mejor encuadre entre sus características y el colectivo de empleados destinatarios o naturaleza de la necesidad formativa.
2. El **aprovechamiento del talento interno** en orden a la impartición de las acciones formativas y en el convencimiento de que su alto nivel de especialización y su elevado grado de compromiso ofrece la innegable ventaja de que la docencia recaiga sobre aquellos empleados que además de poseer profundos conocimientos, son conocedores de la realidad de la actividad de manera exacta, puntual y directa.



3. El **espíritu participativo** de los Responsables de Área y/o Departamentos de la empresa así como la consulta previa a su aprobación a los representantes de los trabajadores que conforman el Comité de Formación de Geacam. Todo ello, basado en la seguridad de que cuanto más amplio es el grado de intervención en la elaboración del plan mayor es la garantía de acierto en la definición de las acciones formativas previstas.

El plan de formación consiste en varios elementos que se detallan a continuación:

II.5.1.1 Habilitaciones

En la Empresa, el trabajador debe conseguir una habilitación para la actividad especialmente compleja, al menos una edición para la habilitación de este trabajador en esta determinada materia. El trabajador debe finalizar con una valoración de apto según los criterios establecidos por la propia empresa para conseguir la pertinente habilitación.

Las habilitaciones que se determinaron y ejecutaron en 2019 han sido las siguientes:

- Maquinaria forestal para el uso de la motosierra.
- Fuego técnico.
- Categoría del dispositivo de incendios forestales.
- Guardia permanente (Categoría del dispositivo de incendios forestales y vialidad invernal).
- Recurso preventivo.

II.5.1.2 Formación interna

La formación interna es un valor añadido para GEACAM, ya que el formador conoce mejor que un profesional externo cuáles son los **valores fundamentales de la organización** de la que forma parte, cuál es el método de trabajo y la estructura del organigrama, cuáles son las deficiencias del equipo, las fortalezas del sistema, los objetivos previstos a corto plazo, el estilo de liderazgo presente en la empresa, la historia de la organización y el tipo de comunicación habitual en el trabajo. Con la formación interna se pretende impulsar la transformación de la Empresa desde dentro.

Las principales medidas adoptadas en este sentido han sido:

- Potenciar el departamento de formación, a través de la contratación de 20 nuevos técnicos de formación en 2019 (10 técnicos de formación en 2018) y establecer 12



Bases Helitransportadas como centros de formación comarcales con el fin de incrementar la formación, entrenamiento y supervisión de personal del SEIF con el objetivo de mejorar la Seguridad y la efectividad de los trabajos encomendados.

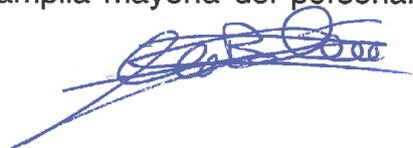
- Designar de Instructores especialistas poniendo el valor el capital humano de la empresa en determinadas materias, tales como:
 - En maquinaria forestal (manejo de motosierra, manejo de desbrozadas, podadoras,...).
 - En vehículos (autobombas, todoterrenos,...).

II.5.1.3 *Certificado de Profesionalidad Dispositivos de Incendios Forestales*

Junto con el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, GEACAM ha planificado un Sistema de Acreditación del Certificado de Profesionalidad y conforme queda legislado en los Certificados de Profesionalidad desglosados en el RD 624/2013 de 2 de Agosto, "*Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural (Nivel 2)*" y "*Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural (Nivel 3)*", estas son las cualificaciones establecidas para las siguientes ocupaciones y puestos relacionados: Trabajador de retén de incendios forestales, bombero forestal, vigilante de incendios forestales, trabajador de extinción de incendios forestales brigadista de extinción de incendios forestales, brigadista de apoyo de extinción de incendios forestales.

Estos Certificados de Profesionalidad son los que englobaría las ocupaciones y puestos del personal de SEIF adscrito a GEACAM, que llevan a cabo la Vigilancia de incendios forestales y que se encuentran dentro de las Unidades de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios Forestales (Vigilante Forestal Día, Vigilante Forestal Móvil, Ayudante de Vigilante Forestal Móvil, Emisorista, Conductor de Autobomba, Conductor VTT, Ayudante Autobomba, Especialista Forestal Día, Especialista Helitransportado, Responsable de Retén y Responsable de Retén Helitransportado).

Desde finales de 2017 hasta la actualidad, la Empresa tiene un **Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales (Acredita) que se llevará a cabo por el SEPECAM en el Certificado de Profesionalidad de nivel 2, SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural** donde ha participado una amplia mayoría del personal del dispositivo de incendios forestales de la Empresa.



Durante 2019 una formación complementar los contenidos del Certificado de Profesionalidad SEA595_2 coincidentes con las funciones desarrolladas por la Empresa.

II.5.1.4 Incremento de las actividades formativas para el personal del dispositivo de Incendios Forestales

Se han incrementado las actividades formativas para el personal del dispositivo de Incendios Forestales en la recurrencia de visitas formativas por retén y por turno.

Además, se ha potenciado la formación interna de personal durante todo el año con el fin de mejorar la calidad del servicio.

II.5.1.5 Intercambios de información

Durante 2019 se ha fomentado la capitalización de experiencia entre provincias y con otros dispositivos, llevando a cabo jornadas o participando en distintos eventos (Ejemplo jornadas internas de formación en campo, debriefing tras investigaciones de accidentes, etc.).

II.5.1.6 Preparación física

La actividad laboral desarrollada por el Dispositivo de incendios forestales en periodo de extinción se caracteriza por llevarse a cabo en unas condiciones extremas que requieren de una gran exigencia física (en intensidad y duración del esfuerzo).

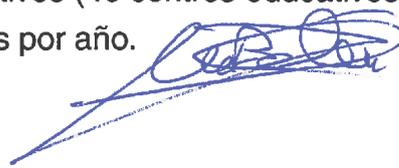
La preparación física en este sector forestal se manifiesta como beneficiosa en la ergonomía y prevención de lesiones tal y como demuestran los test ergonómicos y la mejora de salud y capacidad funcional.

Para este fin GEACAM cuenta con 5 preparadores físicos (1 por provincia).

II.5.1.7 Acciones de sensibilización ambiental para organizaciones externas a la Empresa

Desde GEACAM se han desarrollado distintas acciones de sensibilización ambiental gratuitas encaminadas a la protección de los valores naturales y paisajísticos de la Comunidad. Sobre todo se han centrado en centros educativos y organizaciones sin ánimo de lucro que han solicitado estos servicios.

En 2019 se ha llegado a más de 45 centros educativos (40 centros educativos en 2018) de Castilla-La Mancha, en total más de 3.500 alumnos por año.



II.5.2 Formación por categorías

El personal de GEACAM se establece conforme al convenio colectivo que se le aplica, esto es, el dispositivo de incendios forestales y la de estructuras.

II.5.2.1 Personal del dispositivo de incendios forestales

De conformidad con el artículo 19 de la ley 31/1995, todo trabajador de GEACAM ha de recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

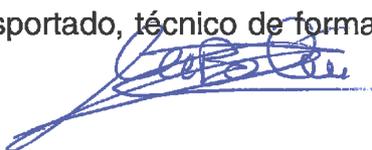
La formación debe estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Esta formación debe impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Para el personal dedicado a la ejecución de tareas de prevención y extinción de incendios forestales, se debe establecer las necesidades formativas, tanto teóricas como prácticas, en conjunción con el departamento de formación; determinando el personal que es responsable de impartir cada una de las acciones formativas previstas.

En los trabajos de prevención y extinción de incendios los puestos de trabajo se pueden encuadrar en seis categorías de prevención o subgrupos:

- **Especialistas forestales** (categorías en extinción: limpiador, vigilante forestal, emisorista aeródromo, especialista mantenimiento aeródromo, especialista forestal, especialista forestal helitransportado, ayudante de autobomba, ayudante vigilante forestal móvil).
- **Conductores** (conductor VTT, conductor autobomba, vigilante forestal móvil).
- **Capataces** (responsable retén, responsable retén helitransportado).
- **Coordinadores** (maquinaria pesada, almacén, comunicaciones, vehículos,...).
- **Técnicos** (técnico helitransportado, técnico de formación, coordinadores de medios



aéreos y UNAP).

- **Técnicos de apoyo**

En el dispositivo de incendios forestales se pueden diferenciar entre dos colectivos:

- Titulados: las categorías que tienen una titulación académica son las de técnicos, exigiendo una titulación específica como ingeniería técnica forestal o ingeniería superior de montes (o equivalentes)
- No titulados

II.5.2.1.1 Horas de formación para el personal titulado del Dispositivo de Incendios Forestales

Las horas totales de formación recibidas para el personal titulado para el 2019, han sido:

- Técnicos de Formación: 60 h.
- Técnicos Helitransportados: 60 h.
- Técnicos de Apoyo: 25 h.
- Coordinadores de Medios aéreos: 56 h.
- UNAP: 25 h.
- Preparadores físicos: 21 h.

Las horas totales de formación recibidas para el personal titulado para el 2018, han sido:

- Técnicos de Formación: 60 h.
- Técnicos Helitransportados: 60 h.
- Técnicos de Apoyo: 25 h.
- Coordinadores de Medios aéreos: 56 h.
- UNAP: 25 h.
- Preparadores físicos: 21 h.

II.5.2.1.2 Horas de formación para el personal no titulado del Dispositivo de Incendios Forestales

En 2019, el total del cómputo de jornadas formativas impartidas por los 20 técnicos de formación asciende a 2.440 jornadas formativas (2.035 jornadas formativas en 2018) se detallan de la siguiente manera por tipo de formación impartida:



	2019	2018
Simulacros	62	112
Prácticas conjuntas	174	257
Debriefing	64	33
Curso "Búsqueda de personas"	214	-
Curso "Meteorología aplicada a IIFF"	273	-
Formación específica	111	-
Maquinaria forestal (motosierra, desbrozadora,...)	32	32
Otras visitas formación	284	236
Incendios	118	25
Jornadas de sensibilización ambiental externa	45	20
Fuego técnico	-	194
Maquinaria pesada	-	196
Formación Integral	-	223
Otros trabajos (Gestión documental, preparación de entrenamientos, preparación de documentos, organización de trabajo,...)	1.083	707
Total Jornadas de formación/turno	2.440	2.035

II.5.2.2 Personal de estructuras y asistencias técnicas

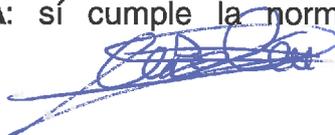
La gran diversificación de actividad que tiene la Empresa provoca una elevadísima especialización del trabajo en estructuras y asistencias técnicas que dificulta la generalización. Para este colectivo, normalmente se diseñan acciones formativas para determinadas personas según sus necesidades formativas específicas, además es un personal con una elevada capacidad de autoformación.

Cabe destacar que GEACAM se ha bonificado en sus seguros sociales por la Fundación Tripartita para la formación un importe de 164.070,25 euros en 2019 (159.621,39 euros en 2018).

II.6 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En relación al cumplimiento de la normativa referente a accesibilidad universal de las personas con discapacidad, en el caso de las oficinas de GEACAM, se detalla a continuación como se encuentra dicha accesibilidad:

- En la oficina de **ALBACETE**: puesto que se trata de una adecuación en la planta baja de un instituto, se garantiza el acceso de PMR mediante acceso accesible desde la calle, si bien, no existe servicio higiénico accesible en el mismo.
- En la oficina de **CIUDAD REAL**: el local cumple normativa vigente en materia de accesibilidad en la edificación Código de Accesibilidad de Castilla- La Mancha, cuenta con acceso a nivel desde la calle y baño higiénico accesible.
- En la oficina de **CUENCA**: sí cumple la normativa vigente en materia de



accesibilidad en la edificación Código de Accesibilidad de Castilla- La Mancha vigente cuando se ejecutó la obra de la Sede, cuenta con ascensores accesibles, plaza de aparcamiento accesible y baño higiénico accesible.

- En las oficinas de **GUADALAJARA**: no se cumple normativa de accesibilidad al tratarse de una adecuación de locales en piso de viviendas.
- En la oficina de **TOLEDO**: se dispone de ascensor para el acceso a las instalaciones, si bien, no existe servicio higiénico accesible.

II.7 IGUALDAD

En la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, en su artículo 10 Personal en su apartado 1 El personal de la Empresa pública «Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A.» se regirá por normas de derecho laboral o privado, negociándose la selección del personal conforme a la normativa laboral que resulte de aplicación, y con respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad.

La Empresa tiene un Plan de Igualdad desarrolla un “Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo” que se encuentra publicado en nuestra página web al igual que un tríptico de cómo se puede iniciar una denuncia a este respecto.



Ejemplos:

- Discriminación o acoso psicológico por ser mujer/hombre
- Discriminación, burlas, etc. por hacer uso de los derechos de maternidad/ paternidad. Menospreciar el trabajo, los conocimientos y las habilidades de las mujeres o de los hombres
- Ignorar las aportaciones de las mujeres, o dirigirse a ellas de forma ofensiva o, por el hecho de ser mujeres.
- Descalificaciones e insultos sexistas o por la opción sexual de la persona afectada.

Dirígete:

- Al Departamento de RRHH:
belen.secul@geacam.com
yanesa.garcia@geacam.com
luis.dominiguez@geacam.com
- A la Comisión de Igualdad:
cris.incastillo@geacam.com
sandra.saez@geacam.com
- A la representación sindical

Con confidencialidad y reserva.

Todo desde la asistencia y la protección a las víctimas.

Todo persona que desee presentar una reclamación por acoso, deberá hacerlo por escrito ante un miembro de la comisión, o representante de los trabajadores (se facilitará un modelo de instancia). El modelo escrito deberá contener:

- Descripción de los hechos.
- Persona o personas que, presuntamente, están cometiendo el acoso.
- Cualquier información que facilite la investigación de los hechos.



Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.



Acoso en el ámbito laboral

Acoso sexual y acoso por razón de sexo

El acoso crea un clima de trabajo intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante que puede repercutir o repercuta en las relaciones laborales, la continuidad del trabajo, la promoción profesional, la formación profesional y sobre las mejoras de las condiciones de trabajo.

Qué es el acoso sexual?

Situación en la cual se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado, de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, especialmente, cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo

¿Y el acoso por razón de sexo?

Manifestación contraria a la igualdad entre mujeres y hombre en las organizaciones laborales.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo supone una vulneración de varios derechos fundamentales: el derecho a la libertad sexual, a la dignidad, a la intimidad, y a la no discriminación por razón de sexo y a la salud y la seguridad en el trabajo.

También es acoso...

El trato desfavorable relacionado con el embarazo, la maternidad, paternidad o el cuidado de familiares.

Infórmate...

- Nuestra empresa promueve tareas de formación y divulgación cuyo objetivo es prevenir, evitar, detectar y eliminar cualquier situación de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.
- Existe un **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**, para detectar, afrontar y arbitrar las medidas específicas para dicha prevención y para dar cauce a las denuncias y reclamaciones que en su caso pudieran formular quienes hayan sido objeto de las citadas conductas.
- Existe un compromiso de actuación en nuestra empresa

Puedes...

- Informarnos o informarte para prevenir y saber actuar si detectas o sufres una situación de acoso



Se llevan a cabo...

Acciones administrativas o judiciales pertinentes.

Con confidencialidad y reserva.



Se investiga y se resuelve.

Todo desde la asistencia y la protección a las víctimas.



SE SANCIONA Garantizando en todo momento la asistencia y la protección a las víctimas

III. Información sobre el respeto de los derechos humanos

En el Consejo de Administración celebrado el 21 de enero de 2018, la Empresa da cuenta del inicio del procedimiento para implantar una **Política de Compliance Penal**, de la mano de la consultora externa ECIX GROUP S. L.

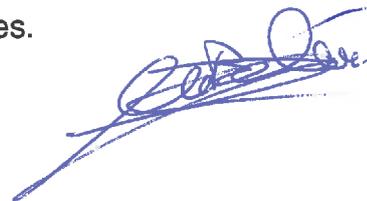
La Ley Orgánica 5/2010, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, regula respecto de determinados delitos, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, como consecuencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que venían demandando una respuesta penal clara y evidente para delimitar esta especial responsabilidad, principalmente, en aquellas figuras delictivas donde su posible intervención se hacía más evidente.

La Ley Orgánica 1/2015, 30 de marzo, de reforma del Código Penal introduce importantes cambios entre los que destacan el nuevo artículo 31 bis, 4 del Código Penal que exime literalmente de responsabilidad criminal a la persona jurídica si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Por tanto, los objetivos de este procedimiento para implantación de una Política de Compliance Penal, van dirigidos a asegurar la efectividad de unas normas y mecanismos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de todos aquellos empleados y terceros que se encuentren en el ámbito de actuación de GEACAM.

El Código Penal, dentro del marco de protección de los derechos humanos, recoge bajo el epígrafe de “Delitos contra los derechos de los trabajadores”, una serie de conductas recogidas en los artículos 311 a 318 que, puede afectar a GEACAM, como empleador:

- Imposición de condiciones laborales o de seguridad social lesivas.
- Delitos contra los trabajadores inmigrantes o menores.
- Tráfico ilegal de mano de obra.
- Emigración fraudulenta.
- Discriminación laboral.
- Limitaciones a la libertad sindical.
- Omisión de medidas de seguridad e higiene.



Con este marco jurídico se pretende dar protección a los derechos básicos de los

trabajadores, entendidos como condiciones mínimas para ejercer su vida laboral o profesional, la libertad en el trabajo, la estabilidad en el empleo, el cumplimiento de la normativa en la contratación de trabajadores, la igualdad en las relaciones laborales, la libertad sindical, el derecho de huelga, etc.

Por tanto, con la implantación de la Política de Compliance Penal, se pretende evitar que GEACAM, sea sujeto activo de uno de estos delitos, como empresario o empleador por:

- No facilitar los medios de protección adecuados a los trabajadores ni formar acerca de la obligatoriedad y necesidad de adoptar tales medidas.
- Contratar trabajadores sin darlos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o contratar personal que no tenga el permiso de trabajo preceptivo para trabajar en España.
- Impedir a los trabajadores ejercer sus derechos sindicales y de huelga.

Para prevenir estos riesgos relativos a los derechos básicos de los trabajadores, la Empresa, cuenta con unos controles ya implantados:

- Por un lado la propia regulación que se efectúa por parte de los dos convenios colectivos de aplicación en GEACAM.
- Documento de Política Integrada en el que se señala que los trabajadores de de la Empresa, reciben la formación adecuada para realizar las actividades correspondientes con los niveles de calidad y seguridad exigidos.
- Programas de formación. Plan de formación en riesgos laborales.
- Protocolo de prevención y actuación en materia de acoso sexual en el trabajo y acoso por razón de sexo que tiene por finalidad establecer las acciones y procedimientos a seguir, tanto para prevenir o evitar en lo posible las conductas de acoso en los centros de trabajo de la Empresa, como tomar decisiones y sancionar estas conductas, cuando se produzcan.
- Documento de política de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con el objetivo tanto de desarrollar una labor eficaz de promoción de la seguridad y salud de los trabajadores como de diseñar la estrategia de la efectiva implantación de la prevención en todos los niveles y puestos de trabajo.



- Se ha elaborado un Código de Conducta que incluye las normas mínimas y val ores para todos los empleados y dirigentes de la empresa con vistas a evitar situaciones que pudieran cuestionar la integridad de la compañía y de todas las personas de la misma.
- Establecimiento de un Canal de Denuncias o Comunicaciones como mecanismo habilitado para que los trabajadores puedan comunicar los posibles incumplimientos normativos de cualquier miembro de la organización, así como realizar consultas sobre la licitud o no de una conducta.

IV. Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno

GEACAM, cuenta con un modelo financiero con las siguientes características fundamentales:

- El modelo está encabezado por el Área Económica, cuya finalidad, a través de control financiero, pago a proveedores, central de costes y auditoría, es garantizar la eficaz realización de las tareas de gestión económico-financiera, así como el control financiero y contable en la Empresa.
- Tiene anualmente auditorías externas de los estados financieros.

Estos sistemas de control y gestión resultan de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por el Código Penal. Todo ello, en la medida en que los mismos garantizan el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema apropiado de contabilidad interna y de control en el ámbito financiero.

La reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 7/2012 introdujo importantes modificaciones en los delitos de fraude a Hacienda y a la Seguridad Social.

En lo que se refiere al fraude a la Hacienda Pública regulado en los artículos 305 y 306, el tipo básico consiste en defraudar a la Hacienda Pública en un importe superior a 120.000 Euros.

En el artículo 308 también se recoge el fraude de ayudas y subvenciones.



El delito por incumplimiento de obligaciones contables se recoge en el artículo 310.

El sujeto activo de estos delitos (autor) solo podrá ser la persona sobre la que recae obligación tributaria (la Empresa). Los demás sujetos que intervengan en el ilícito podrían responder como partícipes, cooperadores necesarios o inductores. Es un delito que sólo admite la comisión dolosa (con voluntad y conocimiento) sin que quepa su comisión de forma imprudente.

En el ámbito de la Seguridad Social, la reforma mencionada afecta al tipo básico de fraude reduciendo la cuantía a partir de la cual la infracción es constitutiva de delito a 50.000 Euros. Adicionalmente, se introduce un tipo agravado para conductas especialmente graves bien por cuantía, bien por otras circunstancias como la utilización de tramas societarias que oculten a los responsables del pago de las cuotas.

El sujeto activo del delito, sólo podrá ser, aquella persona con capacidad para eludir el pago de cotizaciones a la Seguridad Social y quien legalmente venga obligado a efectuar el ingreso de las mismas a la Tesorería General de la Seguridad Social. El delito solo puede ser cometido de forma dolosa.

En los artículos 419 a 427 del Código Penal se recoge el delito de cohecho dentro del marco de lucha contra la corrupción en la contratación del sector público, tanto en el marco nacional o internacional y que pretende que los contratos que se firmen, se haga respetando lo máximo posible las reglas del mercado, la competencia y cumpliendo con la máxima legalidad.

En los artículos 428, 429 y 430 del Código Penal se recoge la figura delictiva del tráfico de influencias, también dentro del marco de lucha contra la corrupción cuando se pretenden conseguir beneficios, ventajas o resoluciones, por parte de los funcionarios públicos a terceros, por razón de su cargo, posición jerárquica o relaciones personales.

Para la prevención de estos delitos GEACAM, cuenta con mecanismos como son los siguientes:

- Controles periódicos que le realiza la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
- Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Informes de Auditoría de Cuentas efectuados por terceros independientes.
- Código de Conducta.
- Canal de Denuncias o Comunicaciones.



V. Información sobre la Empresa

V.1 COMPROMISOS DE LA EMPRESA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

GEACAM en su ámbito de actuación regional tiene gran repercusión en la sociedad castellano manchega, debido a que la mayoría sus centros de trabajo (retenes) se encuentran en zonas rurales. Cabe destacar que la GEACAM es una de las empresas más grandes de la región en cuanto a número de personas empleadas.

Tal y como se menciona en el modelo de negocio que GEACAM quiere legar un patrimonio ambiental en mejores condiciones, motor de desarrollo sostenible, generador de empleo y, a la vez, reserva de natural en la que la biodiversidad siga siendo seña de identidad

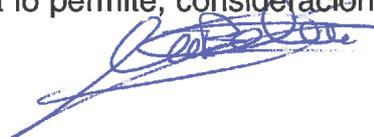
V.2 SUBCONTRATACIÓN Y PROVEEDORES

Por lo que respecta a la inclusión en la política de compras, en las relaciones con proveedores y subcontratistas de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales, hemos de indicar que GEACAM S. A., al igual que el resto de entidades que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público está aplicando en esta materia las directrices marcadas por la Estrategia Europa 2020. Dentro de esta Estrategia, la contratación pública se configura como uno de los instrumentos clave para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

Con este fin, surgieron tres nuevas Directivas comunitarias como son la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

Estas Directivas, se transponen al ordenamiento jurídico español mediante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que entró en vigor en pasado 9 de marzo de 2018.

GEACAM como medio instrumental de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en materia medioambiental y de desarrollo rural y en aplicación de la LCSP incluye en los contratos cuya tipología técnica lo permite, consideraciones de tipo social, medioambiental



y de innovación y desarrollo. Estas consideraciones, en ocasiones, se incluyen al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar las ofertas, o como condiciones especiales de ejecución, si bien su introducción está supeditada a que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar.

En el ámbito medioambiental, en ocasiones se exigen certificados de gestión ambiental a las empresas licitadoras como requisito de solvencia técnica y compromisos medioambientales a los contratistas de obras, para acreditar y constatar el buen hacer de las empresas, en materia de protección del medio ambiente.

En materia de temas sociales se ha suscrito un contrato reservado a personas con dificultades de integración social con la entidad COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES S. L., mediante el que una persona presta servicios de recepcionista y atención telefónica en las oficinas de Toledo.

GEACAM, también incluye en los pliegos de cláusulas administrativas rectores de los contratos un apartado de *Obligaciones específicas de los contratistas en materia social y medioambiental*, que se detalla a continuación:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. Antes del inicio de la ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación una Declaración Responsable relativa al efectivo cumplimiento de las siguientes obligaciones socio - laborales:

a) Obligación de no tributar en paraísos fiscales, debiendo ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente en nuestro país, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente tributar en algún país de la lista de paraísos fiscales recogida en el Real Decreto 1080/1991, de 15 de julio, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

b) Cumplimiento de las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

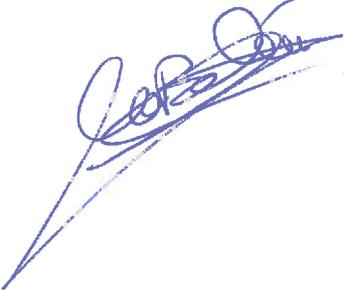
c) En toda la documentación relacionada con este expediente de contratación se utilizará un lenguaje no sexista, tanto por las empresas licitadoras como por el propio órgano de contratación.



d) Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, y en particular:

- Cuando las prestaciones que deben desarrollarse estén sujetas a convenio colectivo, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir con las disposiciones contenidas en dicho convenio.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- La empresa adjudicataria tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

La empresa adjudicataria está obligada asimismo a cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente, debiendo acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 
- Haber efectuado la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - Impartir la formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
 - Efectuar la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Si la empresa subcontrata parte de la prestación, la empresa subcontratista deberá cumplir igualmente las obligaciones anteriormente citadas.

e) Obligación de la empresa adjudicataria de garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato la aplicación estricta de las condiciones laborales en materia de formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo que establezca el convenio laboral que les resulte de aplicación.

f) Obligación la empresa adjudicataria de acreditar al inicio de la ejecución del

contrato, la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo. En caso de subcontratación deberá presentarse igualmente dicha declaración responsable suscrita por la empresa subcontratista.

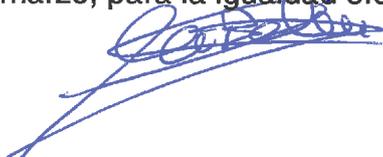
g) Obligación de la empresa que resulte adjudicataria de respetar el reconocimiento de la interlocución sindical y restantes normas relativas a la libertad sindical respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

h) Obligación de la empresa adjudicataria de que cuando se produzca un cambio de empresa adjudicataria y el centro de trabajo o la unidad productiva conserve su autonomía, dicho cambio no extinguirá por sí mismo el mandato de la representación legal de los trabajadores, estando obligada la nueva empresa adjudicataria a respetar dicho mandato, que seguirá ejerciendo sus funciones en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que regían con anterioridad.

i) Obligación de la empresa que resulte adjudicataria de acreditar que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de ese contrato cumplen con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual dispone que: “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales”.

j) Obligación de la empresa que resulte adjudicataria de garantizar durante la vigencia del contrato, y respecto al personal adscrito al mismo, la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

k) Compromiso de la empresa que resulte adjudicataria de acreditar al órgano de contratación al inicio de la ejecución del contrato la existencia y aplicación de un Plan de Igualdad cuando por Ley estén obligadas a ello de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



l) La obligación de la empresa adjudicataria de mantener, durante la ejecución del contrato, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a su ejecución.

m) La obligación de la empresa adjudicataria de adoptar medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de género entre las personas adscritas a la ejecución del contrato.

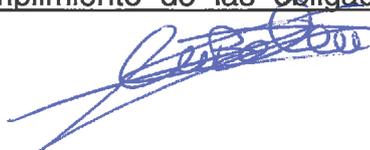
n) La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir durante la vigencia del contrato y respecto del personal adscrito a su ejecución, del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, en razón de discapacidad.

o) La obligación de la empresa de cumplir la normativa en materia de empleo que establece como colectivos prioritarios en el acceso al empleo, las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social e inmigrantes, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

p) La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir la normativa en materia de la accesibilidad e inclusión social de personas con diversidad funcional, en especial el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social. La obligación de la empresa adjudicataria de atender, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad en los vehículos que se integren en el servicio objeto del contrato.

q) La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir la normativa sobre accesibilidad universal y diseño para todos contenida, fundamentalmente, en el Código Técnico de la Edificación, en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

Al inicio de la ejecución del contrato, se exigirá a la empresa que resulte adjudicataria la acreditación formal del cumplimiento de las obligaciones anteriormente detalladas. La



persona responsable del contrato supervisará, con periodicidad trimestral, el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresa adjudicataria en virtud de las cláusulas sociales incluidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

De ésta supervisión deberá dejarse constancia en el expediente mediante la emisión de un informe sobre el grado de cumplimiento de dichas obligaciones.

2. Obligaciones del contratista en materia de Medio Ambiente:

- El contratista cumplirá con los compromisos de GEACAM S. A., con el medio ambiente, y en concreto, con las prescripciones ambientales recogidas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El contratista gestionará correctamente los residuos relacionados con su actividad, segregándolos por sus características, siguiendo los principios establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y cumpliendo con la normativa específica de cada residuo.
- En el caso de que la actividad del contratista conlleve vertidos a la red de saneamiento local, deberá cumplir con la ordenanza municipal de vertidos aprobada por el Ayuntamiento en cuestión.
- El contratista tomará las medidas necesarias para evitar la emisión al aire de ruido o de sustancias desde su origen, de manera que se prevenga cualquier tipo de molestias al entorno.
- El contratista será responsable y dará oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones, en la entrega y utilización de los equipos de trabajo y procurar al máximo, el ahorro de energía al tiempo que promueve el respeto al Medio Ambiente.

A estos efectos, al contratista adjudicatario se le requerirá la aportación del documento denominado "Compromiso Medioambiental", en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

GEACAM exige en los pliegos de cláusulas administrativas a empresas licitadoras una declaración en la que tienen que indicar el porcentaje de trabajadores discapacitados que tienen en plantilla. Dicha declaración se denomina *Declaración responsable sobre integración laboral de personas con discapacidad* que aportan las empresas en los expedientes de contratación que tramita GEACAM.



V.3 CONSUMIDORES

En cuanto a los consumidores de las prestaciones de servicios vienen englobadas en el Mapa de Procesos de la Empresa, se desarrollan los procesos operativos y de control para la satisfacción del cliente, que principalmente en GEACAM, es la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

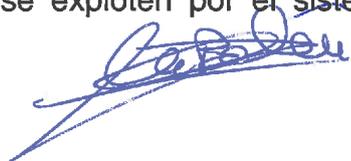
Para el resto de prestaciones de servicios con terceros, concretamente para la ejecución de la encomienda de gestión del servicio de aparcamiento, regulación acceso y visitas guiadas e interpretadas a los parques zoológicos y a los espacios naturales protegidos, la Empresa tiene a disposición del usuario o consumidor un sistema de reclamación, quejas recibidas y resolución de las mismas que se detallan a continuación:

- Para la explotación del parque cinegético “El Hosquillo”, situado en la provincia de Cuenca, en su página web <http://www.parqueelhosquillo.com/> dispone de un buzón de contacto y sugerencia, desde el personal que gestiona las reservas de visitantes resuelven y toman nota de las quejas, sugerencias y posibles reclamaciones para poder mejorar el servicio y la satisfacción del cliente futuro.
- Para el servicio de aparcamiento de acceso al Parque Natural Calares del Rio Mundo (Albacete) y al Hayedo de Tejera Negra (Guadalajara), el buzón de sugerencias y quejas es a través de la siguiente dirección web <http://www.castillalamancha.es/quejasysugerencias> el usuario o consumidor debe cumplimentar la Solicitud quejas, sugerencias e incidencias en la tramitación electrónica ante la administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, desde aquí se deriva a los directores de los parques que son personal de la administración regional para que gestionen las incidencias, y ellos a su vez las derivan a GEACAM para poder prestar un mejor servicio.

V.4 INFORMACIÓN FISCAL

V.4.1 Impuesto sobre beneficio

Según el art. 34 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Empresa goza de una bonificación del 99% la parte de cuota íntegra correspondiente a las rentas derivadas de la prestación, en régimen de gestión indirecta, de los servicios que se exponen a continuación, salvo cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado:



- Servicios públicos municipales (seguridad de locales públicos, protección civil, extinción de incendios, pavimentación de vías públicas, protección de medio ambiente...).
- Otros servicios públicos (de competencia provincial)

Esta bonificación resulta igualmente aplicable cuando los servicios se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las Comunidades Autónomas.

V.4.2 Subvenciones públicas recibidas

A continuación se detallan las subvenciones públicas recibidas por parte de la Empresa durante el ejercicio 2019 y 2018.

	2019	2018
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (véase nota 11.2)	75.154.904,97	70.700.500,93
- Subvención Nominativa para la campaña de extinción de Incendios Forestales	28.924.212,25	22.214.530,00
- Subvención extraordinaria	-	2.938.432,92
- Subvención Asist.Técnica Gestión de Residuos Industriales	-	73.101,74
- Subvención Tratamientos Preventivos Incendios Forestales (2016-2020)	38.503.354,55	39.642.793,86
- Subvención Centros de Interpretación 2016 (110-TT-0-006-16)	-	-
- Subvención Red Centros Recuperación Fauna Silvestre (102-TT-0-026-16)	385.541,19	345.857,39
- Subvención Asist.Técnica Red Natura 2000 (2016-2021) (102-TT-0-020-16)	456.958,79	444.281,26
- Subvención Asist.Técnica Consejería Agricultura (2016-2018)	-	919.060,31
(102-TT-0-027-16)	-	-
- Subvención Asist.Técnica Reestructuración del Viñedo (102-TT-0-033-16)	-	-
- Subvención Asist.Técnica Aplicaciones informáticas Viceconsejería (102-TT-0-034-16)	-	80.266,53
- Subvención Asist.Técnica Planta Clamber IRIAF (809-CR-0-000-17)	-	212.352,52
- Subvención Asist.Técnica Estación Vitivinícola IRIAF (809-CR-0-001-17)	-	134.546,85
- Subvención Asist.Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación (110-TT-0-007-17)	21.524,06	334.585,64
- Subvención Asist.Técnica Proyecto Firegrus (102-TT-0-013-17)	-	18.401,39
- Subvención Asist.Técnica Procedimiento Inversión Territorial Integrada CLM (202-TT-0-006-18)	244.369,36	209.495,08
- Subvención Asist.Técnica redacción proyecto Lagunas de Ruidera (102-CR-0-016-17)	40.452,54	14.842,25
- Subvención Asist.Técnica Plan Residuos Industriales CLM 2018-2020 (102-TT-0-007-18)	296.248,96	232.540,76
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2018 (102-TT-0-010-18)	-68.253,72	785.905,38
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2018 (102-TT-0-012-18)	3.252,77	375.338,90
- Subvención Nominativa apoyo técnico aplicaciones informáticas del Organismo Pagador para el ejercicio 2018 (102-TT-0-014-18)	-	359.347,36
- Subvención Asist.Técnica Control de Ayudas FEAGA y FEDER (102-TT-0-009-18)	1.209.758,13	861.022,52
- Subvención Asist.Técnica Proyecto Firegrus 2018 (102-TT-0-011-18)	20.288,23	2.442,57
- Subvención Asist.Técnica apoyo técnico aplicaciones informáticas para Desarrollo Rural (102-TT-0-013-18)	157.770,61	79.217,41
- Subvención Nominativa apoyo técnico al Área de Política Forestal y Espacios Naturales ejercicio 2018 (102-TT-0-016-18)	-	96.053,30
- Subvención Asist.Técnica Planta Clamber IRIAF 2018-2021 (809-CR-0-015-18)	553.635,87	174.370,96
- Subvención Asist.Técnica Centro Cinegético Coto Sevilleja de la Jara (102-TO-0-018-18)	161.680,52	41.603,58
- Subvención Nominativa Acción formativa para desempleados (211-CU-0-017-18)	-8.559,05	15.120,00
- Subvención Asist.Técnica Seguimiento Lince Ibérico (102-TT-0-019-18)	126.745,08	19.713,78
- Subvención Asist.Técnica Coordinador Actividades Preventivas (102-TT-0-022-18)	63.516,12	3.443,45
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2018 (809-TT-0-020-18)	-4.549,67	61.450,00
- Subvención Asist.Técnica Coord. Seguridad y Salud Río Tajo Illana y Leganiel (102-CU-0-000-18)	10.736,62	10.383,22
- Subvención Nominativa apoyo técnico a la Viceconsejería de Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2019 (102-TT-0-000-19)	1.212.204,79	-
- Subvención Nominativa apoyo técnico Área Agraria y Ganadera para el ejercicio 2019 (102-TT-0-001-19)	916.012,10	-
- Subvención Nominativa apoyo técnico aplicaciones informáticas del Organismo Pagador para el ejercicio 2019 (102-TT-0-002-19)	679.924,07	-
- Subvención Nominativa apoyo técnico al Área de Política Forestal y Espacios Naturales ejercicio 2019 (102-TT-0-003-19)	232.160,00	-
- Subvención Asist.Técnica Servicio de Asistencia Visitantes Centros de Interpretación para los ejercicios 2019-2022 (110-TT-0-009-19)	510.913,84	-
- Subvención Nominativa Estación Vitivinícola IRIAF para el ejercicio 2019 (809-TT-0-004-19)	164.642,78	-
- Subvención Servicio atención a visitantes Aparcamiento del Hayedo de Tejera Negra, Nacimiento del Río Mundo y Parque cinegético "El Hosquillo" para el ejercicio 2019 (110-TT-0-005-19)	180.071,50	-
- Subvención Asist. Técnica para la gestión oferta pública caza de Sevilleja de la Jara y refugios de fauna en Toledo para los ejercicios 2018-2020 (112-TO-0-021-18)	123.869,31	-
- Subvención Asist. Técnica actuaciones emergencia para el control y erradicación de la planta exótica invasora Camalote en Toledo (102-TO-0-015-19)	36.422,37	-

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION DEL EJERCICIO 2019

Reunidos el Consejo de Administración de la **Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla La Mancha, S.A.**, con fecha 22 de junio de 2020 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Cuenca, 22 de junio de 2020

Consejo de Administración

D. Jose Luis Escudero Palomo
(Presidente y consejero)

D. Félix Romero Cañizares
(Vicepresidente y consejero)

D. Alipio García Rodríguez
(Consejero)

Dña. María Mercedes Gómez Rodríguez
(Consejera)

D. Isidro Hernández Perlina
(Consejero)

D. Eduardo del Valle Calzado
(Consejero)

D. Emilio Puig Cabello
(Consejero)

D. Fernando Marchán Morales
(Vicepresidente y consejero)

Dña. Ana Isabel Fernández Samper
(Consejera)

D. Andrés Gómez Beteta
(Consejero)

D. Manuel Guirao Ibañez
(Consejero)

D. Luis Manuel Monforte Pérez
(Consejero)

D. Agapito Portillo Sanchez
(Consejero)

Dña. María Belén López Donaire
(Secretaria no consejera)

**INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE
DEL ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA DE
“GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.”**

Al accionista único de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.*:

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.* que forma parte del Informe de Gestión adjunto de la entidad.

El contenido del Informe de Gestión incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada entre las páginas 67 y 119 incluidas en el Informe de Gestión adjunto, correspondientes al punto 10 del mismo.

Responsabilidad del Consejo de Administración

La formulación del EINF incluido en el Informe de Gestión de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.*, así como el contenido del mismo, es responsabilidad del Consejo de Administración de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.*. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los *Sustainability Reporting Standards* de *Global Reporting Initiative* (estándares GRI) seleccionados así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en las páginas 67 y 119 del *citado punto 10 del Informe de Gestión*.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

El Consejo de Administración de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.* es también responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado que se refiere exclusivamente al ejercicio 2019. Los datos correspondientes a ejercicios anteriores no estaban sujetos a la verificación prevista en la normativa mercantil vigente.

Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.* que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Reuniones con el personal de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.* para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2019 en función del análisis de materialidad realizado por *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.*, considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2019.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2019.

- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2019 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF de *GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA*, S.A. correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el *Informe de Gestión*.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

PÉREZ Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.

Madrid a 13 de julio de 2020

José Miguel Martínez García



